

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Análisis de la Percepción de Una Política Fiscal Restrictiva Aplicada al Sector de Pronósticos Deportivos. Caso de Estudio: Ciudad de Cuenca

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría


Autores:

Yadira Alexandra Morocho Zhunio

Paola Stephany Rodríguez Gómez

Director:

Luis Felipe Jaramillo Pozo

ORCID:  0009-0009-7174-3083

Cuenca, Ecuador

2024-03-27

Resumen

La presente investigación analizó la percepción de los consumidores y posibles consumidores cuencanos de pronósticos deportivos frente a una política fiscal restrictiva aplicada al sector con base a información recolectada en el año 2023. En mayo del 2017 a través de una consulta popular, se prohibieron las actividades dedicadas a las apuestas en Ecuador entre ellas las deportivas, sin embargo, a la fecha estas actividades se desarrollan de manera clandestina y sin mayores regulaciones, como consecuencia de ello existen empresas dedicadas al sector de estudio. Se revisaron diferentes fuentes literarias y normativas relacionadas al tema con la finalidad de comprender cuál es el tratamiento que se le da a estas actividades en otros países; siguiendo con esta premisa se aplicó un total de 270 encuestas en una determinada muestra de la ciudad de Cuenca, específicamente la zona urbana, para conocer su experiencia y opinión respecto al tema. Consecuentemente se interpretaron los datos recolectados aplicando herramientas estadísticas tales como el estadístico chi cuadrado para determinar la relación entre las variables motivación y percepción. Finalmente se sintetizó y presentó cual fue la respuesta de la población analizada con respecto a una política impositiva que grave las actividades relacionadas con los pronósticos deportivos y que mida la posible variación en la periodicidad de consumo y cómo afectaría al operador de estas actividades.

Palabras clave: normativa tributaria, apuestas deportivas, consumidores cuencanos



El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Cuenca ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Repositorio Institucional: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

The following investigation analyzed the perception of consumers and potential consumers of sports forecasting in Cuenca, in the face of a restrictive fiscal policy applied to the sector. In May 2017, through a popular vote, activities related to gambling, including sports betting, were prohibited in Ecuador. However, to date, these activities continue to take place clandestinely and without significant regulations. As a consequence, there are companies dedicated to the study of this sector. Various literary and regulatory sources related to the topic were reviewed to understand how other countries treat these activities. Following this premise, a total of 270 surveys were conducted in a specific sample of the city of Cuenca, specifically in the urban area, to gather insights into people experiences and opinions on the matter. Subsequently, the collected data were interpreted using statistical tools such as the chi-square statistic to determine the relationship between motivation and perception. Finally, the data were synthesized and presented to show the response of the analyzed population regarding a tax policy that imposes levies on activities related to sports forecasting. The study also examined the potential variation in consumption frequency and how it would affect the operators of these activities.

Keywords: tax regulation, sports bets, cuencan consumers



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Índice de Contenido

Problema	13
Planteamiento Del Problema.....	13
Antecedentes Del Problema.....	15
Objetivos	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos	17
Marco Teórico	17
Tributos	17
Los Impuestos	19
Sistema Tributario	20
Servicio De Rentas Internas.....	21
Impuestos En El Ecuador.....	21
Principios Del Sistema Tributario Ecuatoriano	23
Evasión Fiscal	24
Percepción Social De Los Impuestos.....	25
Política Fiscal	25
Análisis Comparativo De Normativa Tributaria	26
Diseño Metodológico	31
Unidad De Análisis Y Variables.....	31
Fuentes De Información	31
Tipo De Investigación.....	32
Enfoque De La Investigación	32
Población Y Muestra	32
Estrategia De Recolección De Los Datos	34
Estrategia De Análisis De Los Resultados.....	34
Resultados	34
Interpretación Y Análisis De Los Resultados	35
Análisis Inferencial Y Contrastación De Hipótesis	52
Elaboración De Casos Prácticos	57
Planteamiento De Ejercicios Prácticos.....	58
Conclusiones	63
Recomendaciones	64
Referencias	65
Anexos	67
Anexo A.....	67

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 - Género	35
Ilustración 2 - Edades	36
Ilustración 3 – Nivel de instrucción académica	37
Ilustración 4 - ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo?.....	39
Ilustración 5 - ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?.....	39
Ilustración 6 – De la siguiente lista seleccione cuáles son los medios que utiliza o conoce para realizar pronósticos deportivos	41
Ilustración 7 – ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos?	42
Ilustración 8 – Teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a un:.....	43
Ilustración 9 – Escenario 1: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 15%?	44
Ilustración 10 – Escenario 2: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 18%?	45
Ilustración 11 – Escenario 3: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 21%?	46
Ilustración 12 – ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?.....	48
Ilustración 13 – ¿De qué manera cree usted que afecta este impuesto a la economía del país?	49
Ilustración 14 – Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?	50
Ilustración 15 – ¿Conoce usted que de acuerdo al Decreto–Ley 742, se dispone que a partir del 01 de enero del 2024 será de aplicación obligatoria el Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos?.....	51

Índice de Tablas

Tabla 1 – Resultados de la Consulta Popular 2011.....	15
Tabla 2 – Comparativa de Normativa Tributaria en distintos países	26
Tabla 3 - Género.....	35
Tabla 4 – Rango de Edades	36
Tabla 5 – Nivel de instrucción académica	37
Tabla 6 - ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo?	38
Tabla 7 - ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?	39
Tabla 8 – De la siguiente lista seleccione cuáles son los medios que utiliza o conoce para realizar pronósticos deportivos	40
Tabla 9 – ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos?	41
Tabla 10 – Teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a un:	43
Tabla 11 – Escenario 1: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 15%?	44
Tabla 12 – Escenario 2: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 18%?	45
Tabla 13 - Escenario 3: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 21%?	46
Tabla 14 – ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?	47
Tabla 15 – ¿De qué manera cree usted que afecta este impuesto a la economía del país?	48
Tabla 16 – Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?	49
Tabla 17 – ¿Conoce usted que de acuerdo al Decreto–Ley 742, se dispone que a partir del 01 de enero del 2024 será de aplicación obligatoria el Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos?.....	51
Tabla 18 - Resumen de procesamiento de casos entre ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos? Y ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?	52

Tabla 19 – Tabla cruzada entre ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos? Y ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?	53
Tabla 20 – Pruebas chi-cuadrado entre ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos? Y ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?	53
Tabla 21 - Resumen de procesamiento de casos entre: teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a y Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?	54
Tabla 22 - tabla cruzada entre: teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a y Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?	54
Tabla 23 – Pruebas chi-cuadro entre: teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a y Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?	55
Tabla 24 – Resumen de procesamiento de casos entre: ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo? Y ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?	56
Tabla 25 – tabla cruzada entre: ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo? Y ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?	56
Tabla 26 – Pruebas chi-cuadrado entre: ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo? Y ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?	57

Dedicatoria

A Jehová por proporcionarme la fortaleza y la sabiduría necesaria para conseguir las metas que me he propuesto.

A mi querida madre Zoila que detrás de su hermosa sonrisa ha sabido ocultar su tristeza para cuidarme y cuidar mis sueños, por enseñarme con su vida que todo se puede conseguir con esfuerzo y determinación, quien a lo largo de mi existencia ha hecho todo lo que ha estado en sus manos para darme más de lo que necesito, su amor incondicional y constante respaldo han sido el motor de mi motivación.

Santiago 1:17 “Todos los regalos buenos y todos los dones perfectos vienen de arriba, descienden del Padre de las luces celestes.”

Yadira Alexandra Morocho Zhunio

Dedicatoria

A mis padres, Héctor Rodríguez y Blanca Gómez por ser el motor fundamental en mi vida y la motivación principal de mis logros, por su compañía a lo largo de este camino y por su apoyo desde el primer día, por su ejemplo de perseverancia y responsabilidad, por su ejemplo de amor y dedicación, por ser los mejores padres, mis logros los celebro con ustedes.

A mi hermano Nelson Geovanny, ñaño, por ser uno de mis mejores ejemplos a seguir, por siempre estar con un consejo, por siempre solventar mis dudas acerca de la universidad y de la vida, por enseñarme el sentido de la responsabilidad y la libertad, por ser mi mejor amigo sé que puedo contar contigo siempre.

A mi hermano Andy, por enseñarme que la familia es primero y a mi hermana Sandra, por estar para mí cuando la necesito.

A mi sobrino losu Daniel, por seguir mis pasos, espero ser uno de tus ejemplos en el futuro, te quiero mucho.

A mi familia Gómez, por siempre estar pendiente de mí y por el cariño que siempre me brindan, siempre agradecida con ustedes.

A mi mejor amiga Jenni, por haber estado conmigo en cada momento, por darme muchos momentos de alegría y compartir conmigo, por enseñarme prioridades en la vida y lo fundamental de una amistad, en el lugar que estes, esto va para ti.

Paola Stephany Rodríguez Gómez

Agradecimiento

En primer lugar, deseo agradecerle a Jehová por ser muy bondadoso conmigo, por brindarme su guía y ser esa brújula que me ayuda a dar con seguridad cada paso, por regalarme una hermosa familia, además de no dejarme perder de vista mi norte y en el trayecto brindarme las herramientas necesarias para conseguirlo.

A la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, por permitirme instruirme dentro de la misma, a través de la ética y con altos estándares de calidad.

A mi mami, por brindarme más de lo que jamás podría necesitar, la vida ha sido muy dura con usted y a pesar de todo nunca ha cambiado, siempre está buscando la manera de ayudar a los demás algunas veces interponiéndolo a sus propios beneficios, por eso y por muchas cosas más todos los sacrificios que ha hecho por mí no han pasado desapercibidos, sus manos fuertes y sus palabras tiernas han sido para mí un refugio, le amo con todo mi corazón.

A mi papi, por ser ese amigo que brinda consejos y palabras apropiadas en el momento correcto, para ti nada es un impedimento con un simple clavo puedes poner en funcionamiento una maquina completa, tu ingenio es único y de alguna manera me representa, me enseñas que a veces en las cosas más sencillas se encuentran las respuestas a grandes interrogantes.

A mis tías Ana, Bertha, Maty y Diana en las conversaciones que tenía con cada una de ustedes sus palabras resonaban como un eco de confianza el cual siempre me recordaba que, aunque los caminos son difíciles podía contar con su ayuda, por sus consejos, sus sonrisas y por mostrarme su ayuda de manera práctica.

A mi querida Pau, ñañi muchas de las cosas que le alcanzado han sido en gran parte por tu apoyo incondicional, en tus ojos veo un brillo especial cuando logro algo porque lo celebras como si fuera tuyo, tú cuentas con ese bálsamo sanador único que logra cicatrizar rápido las heridas de la vida. Nuestra relación va más allá de los lazos familiares, te considero mi mejor amiga porque compartimos juntas increíbles historias, secretos, sueños y muchas risas que tesoro dentro de mi corazón.

A mi abuelito Juan por brindarme sus sabios consejos de vida, por ahora sigo construyendo los cimientos de mi vida y me esfuerzo mucho por aplicar sus consejos, estoy convencida de que gracias a los mismos he llegado hasta donde estoy en este momento.

A mi compañera Stephany, por haber colaborado conmigo en la realización de este proyecto, porque descubrí que de alguna extraña manera nuestra amistad se complementa llevo conmigo gratos recuerdos de nuestras largas caminatas, nuestras conversaciones a veces serias y en la mayoría de ocasiones extrañas, por las desveladas y finalmente por permitirme conocer aspectos de tu personalidad ocultos para otros.

A nuestro tutor Luis Felipe, por brindarnos su ayuda y apoyo en la realización del presente trabajo.

Finalmente quisiera recalcar que sin la ayuda de todos ustedes este logro no sería tan reconfortante como lo es.

Yadira Alexandra Morocho Zhunio

Agradecimiento

A la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, prestigiosa universidad en donde pude crear un excelente recorrido académico.

Al Ing. Luis Felipe Jaramillo, docente y tutor, por brindarnos acompañamiento en nuestro proceso de titulación desde el primer momento, por aportar con conocimientos, mejoras y ayudarnos en cada etapa de nuestro proyecto.

A mis mejores docentes por la exigencia y conocimientos que me fueron aportados lo cual contribuyó a mi desarrollo y formación académica.

A Yadira por ser una buena amiga y compañera en toda nuestra trayectoria académica, por compartir varios momentos únicos junto a mí, gracias por ser mi complemento en la Universidad y por formar un gran equipo siempre.

A mi familia por estar en cada paso que doy y celebrar cada logro conmigo, siempre serán parte de todo.

Paola Stephany Rodríguez Gómez

Problema

Planteamiento Del Problema

De acuerdo a varios historiadores las apuestas deportivas se remontan a la Antigua Grecia, posiblemente a que dentro de la sociedad griega se iniciaron la Olimpiadas hace 2000 años, dentro de esta competencia se disputaban títulos y premios los mejores atletas del mundo, para ese entonces políticos, militares y el resto de las personas discutían y entregaban dinero a favor del que creían era el mejor con la finalidad de incrementar su dinero y obtener ganancias.

Desde sus inicios, el deporte organizado ha encontrado en las apuestas una actividad inseparablemente unida a él, y durante toda su historia ello le ha reportado tanto beneficios como costos. Los primeros se deben a que las apuestas son un bien complementario al deporte, brindan a los espectadores la oportunidad de participar monetariamente en el resultado de un evento, haciendo así que este les importe más y, por tanto, que la experiencia les aporte un mayor disfrute. (Forrest, s/f)

En las últimas dos décadas, las apuestas ilegales en línea se han expandido como resultado del crecimiento masivo del uso de Internet, la globalización de la visión de los deportes y la consiguiente popularidad de las apuestas deportivas en países con industrias de juego legal limitadas. Se cree que el importe apostado en los mercados de apuestas ilegales oscila entre \$340,000 y \$1,7 billones. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2021).

Se calcula que el mercado mundial de apuestas legales sobre carreras de caballos y deportes en 2020 tuvo un valor de \$40,000 millones. El mayor mercado mundial fue Asia, donde se realizaron apuestas por valor de \$19,600 millones, seguido de Europa con \$15,200 millones, América del Norte con \$2,300 millones, Oceanía con \$1,700 millones, África con \$751 millones y América Latina con \$335.9 millones. El crecimiento del mercado de las apuestas legales en línea se atribuye al aumento de la penetración de Internet, al incremento del uso de los teléfonos móviles, a la facilidad de acceso a los juegos de azar en línea, a la aprobación cultural y a la importante proliferación de patrocinios corporativos y de celebridades. (H2 Gambling Capital & International Betting Integrity Association (IBIA), 2021)

Entre 2012 y 2020, el porcentaje de apuestas onshore a nivel mundial aumentó del 58% al 74%, lo que indica un cambio significativo en la última década hacia la actividad con licencia del mercado regulado, ya que más jurisdicciones autorizan y regulan las apuestas en línea. (H2 Gambling Capital & International Betting Integrity Association (IBIA), 2021).

En Sudamérica las casas de pronósticos deportivos extranjeras son vigiladas fuertemente por diversas entidades de control. Colombia y Perú han implementado nuevas normativas para evitar su operación ilegal. (Teleamazonas, 2023)

La regulación de estas actividades ya es una realidad en algunos países de la región. En Colombia se les asignó un nombre a través de un reglamento emitido en 2015; con este documento se les denominó a las apuestas deportivas por internet como juegos novedosos y se estableció un pago mensual del 15% de sus utilidades por concepto de impuesto a la renta más una cuota anual por operar en el país. (Teleamazonas, 2023)

Dentro del país es evidente el crecimiento que han obtenido las empresas que se dedican a los pronósticos deportivos, esto después de que la Procuraduría General del Estado (PGE) emita una interpretación respecto a Consulta Popular de mayo de 2011, en la que se prohibía dentro de todo el territorio ecuatoriano la realización de actividades relacionadas a apuestas y juegos de azar que se realizaban en casinos y salas de juego. En dicha aclaración se definía la diferencia entre apuesta y predicción; es importante señalar que la mayoría de las empresas que se dedican a esta actividad no cuentan con domicilio fiscal dentro del país, sino que prestan sus servicios a través de páginas web.

Cabe recalcar que antes de la consulta popular de mayo de 2011 estas actividades eran reguladas por el Ministerio de Turismo, a partir de dicha consulta la tasa de desempleo se incrementó debido al cierre de casinos y casas de apuesta, adicionalmente el turismo se vio afectado debido a que en su mayoría se ofertaban dentro de hoteles los servicios de apuestas, como agravante a la fecha no existe normativa clara que regule dichas actividades. El Servicio de Rentas Internas (SRI) identificó 16 empresas dedicadas a los pronósticos deportivos y otro tipo de apuestas que se presume no estarían pagando impuestos y en algunos casos, ni siquiera tienen un RUC. Entre las 16 empresas están algunas que operan sólo como plataformas virtuales y otras que tienen oficinas físicas. De las 16 empresas identificadas solo 10 tienen un RUC activo y 9 de ellas están intervenidas por el SRI, las otras seis serán intervenidas pronto y para ello la entidad estatal identificará si se han pagado todos los impuestos que por ley corresponden y si las plataformas operan de manera informal. (Primicias, 2023)

Por su parte, cuando el estado inicie actividades regulatorias, sería importante medir cual es la propensión de las personas para acatar las políticas fiscales regulatorias a los pronósticos deportivos a través de una carga impositiva específica, y así evitar la evasión a dicho impuesto.

Dentro de la ciudad de Cuenca, las actividades de pronósticos deportivos no son un hecho aislado, por el contrario, se pueden observar locales que ofertan dichas actividades comerciales en varios puntos estratégicos de la urbe. Por añadidura cada vez es más factible el acceso a internet para la población cuencana, situación que contribuye al acercamiento y facilidad a realizar actividades de pronósticos deportivos.

El problema objeto del presente estudio es que las actividades de apuestas deportivas o como se hacen llamar pronósticos deportivos, se realizan dentro del país y la ciudad desde la clandestinidad, por lo que no cuentan con normativa específica que regule sus actividades y en el caso del Servicio de Rentas Internas este no recauda el Impuesto al Valor Agregado o el Impuesto a la Renta.

En el caso de países como Gran Bretaña, Italia y el estado de Nevada existe un impuesto específico para esta actividad, en particular dentro del Ecuador las autoridades se encuentran trabajando en una normativa, sin embargo, se vuelve sumamente importante conocer cuál es la percepción de las personas a un impuesto específico, cuál sería la carga impositiva óptima con la que se podría disminuir los índices de evasión, con la que se alcance a cubrir los costos y gastos necesarios para aplicar la nueva política.

Antecedentes Del Problema

Durante el gobierno del entonces presidente, el economista Rafael Correa Delgado el 7 de mayo de 2011 se llevó a cabo un referéndum constitucional y consulta popular que contaba con un total de diez preguntas.

La principal motivación para plantear esta pregunta fue brindar a los jóvenes un ambiente más sano y prevenir que por “el vicio del juego” una persona pierda sus ingresos y producto de esto no pudiera tener lo suficiente para vivir de una manera digna. Adicionalmente el entonces canciller Ricardo Patiño certificaba la propuesta asegurando que si bien es cierto dentro un casino o centro de apuesta no necesariamente existirían actividades que sean ilegales y que era un lugar propicio para desarrollar acciones para lavar dinero.

Dentro de las preguntas para la Consulta Popular en el numeral 7 se encontraba planteada la siguiente interrogante:

PREGUNTA 7: De la prohibición de los juegos de azar con fines de lucro.

¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar, tales como casinos y salas de juego? (Resultados del Referéndum y Consulta Popular 2011, 2011)

Para ese entonces en el país la población alcanzaba los 15.266.000 de los cuales un total de 8.634.376 depositaron en las urnas su decisión, dando los siguientes resultados:

Tabla 1 – Resultados de la Consulta Popular 2011

Opción	Total	Porcentaje
Si	3.951.787	52,34%
No	3.599.093	47,66%
Total	7.550.880	100,00%

Blancos: 613.088

Nulos: 470.408

Fuente: (Resultados del Referéndum y Consulta Popular 2011, 2011)

A partir de dicha consulta dentro del país quedaba oficialmente prohibido apostar de manera legal, consecuentemente se reformó el artículo 236 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (Oficial Suplemento, s/f) que señala lo siguiente:

“Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar. -La persona que administre, ponga en funcionamiento o establezca casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La persona que con afán de lucro lleve a cabo las actividades señaladas en el inciso anterior, simulando que las efectúa sin fines de lucro, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Serán comisados los instrumentos, productos o réditos utilizados u obtenidos por el cometimiento de la infracción.”

Adicionalmente, se promulgó el Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego a través del Decreto Ejecutivo 873, en la que se señalaba la transición para el cierre y cese de actividades dentro del país cumpliendo con todas sus obligaciones, sean estas civiles, tributarias o laborales.

En el artículo 1 del Reglamento se señala:

“A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, todos aquellos establecimientos dedicados al juego de azar, tales como casinos, casas de apuesta, salas de juegos, entre otros, cesarán sus actividades; salvo aquellos que se encuentren en hoteles de lujo y primera categoría y además cuenten con registro vigente del Ministerio de Turismo.”

También cerrarán inmediatamente sus puertas y terminarán sus actividades, los casinos o las salas de juego que funcionaban sobre la base de recursos de amparo, protección y otros recursos constitucionales y legales, los cuales quedaron ipso iure sin efecto a partir del mandato popular. (Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego, 2011)

Por medio del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), se prestaba las facilidades del caso, para que las personas naturales o jurídicas dueñas de los establecimientos que se encuentran a la fecha debidamente registradas en el Ministerio de Turismo, reexporten las mesas de ruleta, punto y banca, póker, blackjack, bacará, mini bacará, bacará plus, craps (dados), Texas Holdem, máquinas de juego mecánicas, electromagnéticas o electrónicas, única y exclusivamente si hubieren cumplido con las obligaciones establecidas [...] (Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego, 2011)

Partiendo de estas premisas dentro del país se siguen llevando a cabo estas actividades solo que ahora de manera clandestina y en otros casos aprovechándose del vacío legal existente se continúa desarrollando en tiendas físicas de manera online, ¿A causa de qué? Las empresas que realizan estas acciones se justifican señalando que las actividades que ellos desarrollan no son apuestas, por el contrario, está alejada de la suerte y el azar ya que para desarrollar “pronósticos deportivos” se debe contar con un grado de conocimiento deportivo acerca de los equipos y los jugadores.

Adicionalmente en diciembre de 2019 la Procuraduría General del Estado precisó respecto a la consulta popular de mayo del 2011 que los pronósticos deportivos no se encuentran dentro de esa categoría de la prohibición porque dependen más del conocimiento que de la suerte.

Objetivos

Objetivo General

- Analizar la percepción de la población cuencana a una política fiscal restrictiva en relación a los pronósticos deportivos.

Objetivos Específicos

- Analizar diversas fuentes literarias y normativas relacionadas con políticas fiscales aplicadas a los pronósticos deportivos, para lograr comprender como se han abordado en otros países.
- Aplicar encuestas en una determinada muestra para recolectar información acerca de la percepción de una nueva política fiscal aplicada al sector de los pronósticos deportivos.
- Interpretar datos recolectados procedentes de encuestas aplicando herramientas de tipo estadísticas, para finalmente establecer conclusiones basadas en los resultados obtenidos.

Marco Teórico

Tributos

Definición

Son medios económicos establecidos por la ley, generalmente son prestaciones en dinero, bienes o servicios, presentados como ingresos a favor del Estado, que toma como base de imposición la capacidad económica y contributiva de los ciudadanos del país, cuyo objetivo es financiar los costos y gastos que demandan los servicios públicos.

Dentro del país, los tributos se encuentran regulados por el Código Tributario, de forma que el mismo lo define de la siguiente manera en el Artículo 1:

“Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible

previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.” (Código Tributario, 2023)

Elementos:

Dentro del Código Tributario, 2023, se pueden enmarcar los elementos que crean la representación legal denominada composición y elementos constituyentes del tributo:

- “Art. 16.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo;
- Art. 23.- Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo;
- Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.”

Adicionalmente, aunque el cuerpo normativo no les brinda una definición general, sino que les delimita de acuerdo al tipo de impuesto, existen otros elementos que forman parte de los tributos:

- Objeto del tributo. - hace referencia al acto, actividad o razón de ser del tributo, sobre el que recae la imposición, es decir, son la fuente por la que surge la obligación de pago, cuyo beneficiario es la autoridad estatal.
- Base imponible. – constituye los ingresos gravados con un impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables.

Clasificación

El artículo 1 del Código Tributario ecuatoriano, clasifica los tributos de la siguiente manera:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones Especiales

Impuestos

Se define como el tributo que paga el sujeto pasivo (contribuyente) al sujeto activo (el estado) que tiene carácter obligatorio esto conforme a los ingresos que una persona haya tenido. (Morales, 2019). Hay impuestos nacionales, es decir, obligatorios ante el Estado central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay impuestos municipales, como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos. (Paz & Cepeda, 2015).

Tasas

Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligatorios para quienes reciben esas

prestaciones desde el Estado. También se definen como pagos que realizan ciertos sujetos pasivos, por los servicios directamente proporcionados a ellos por el Estado. Hay tasas de carácter nacional, como son por servicios portuarios y aduaneros, embarques y desembarques, o correos; y tasas municipales sobre agua potable, luz y fuerza eléctrica, recolección de basura y aseo público, o servicios administrativos. (Paz & Cepeda, 2015).

Contribuciones

Son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, se tiene las contribuciones especiales por la construcción de obras para agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías. (Paz & Cepeda, 2015).

Los Impuestos

Generalmente los impuestos se ven reflejados como un tributo de tipo monetario, en la mayoría de las legislaciones a nivel mundial surgen por la potestad tributaria que posee el Estado, con la finalidad de financiar el gasto público. Una de las características principales es que no se demanda una contraprestación directa o explícita por parte de la administración tributaria.

El principio rector se denomina “Capacidad Contributiva” el cual hace referencia a que deben aportar más los contribuyentes que poseen mayores bienes o prestan servicios y reciben compensaciones económicas gracias a los mismos. Todo esto para contribuir a alcanzar el principio constitucional de equidad.

Definición

Cabe recalcar que a lo largo de la historia de la legislación ecuatoriana no se ha llegado a definir al impuesto, limitándose a considerarlo en el Código Tributario como una especie de tributo. Sin embargo, varios catedráticos le han dado las siguientes definiciones:

“Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (Eherberg, 1944; pág. 51).

Clasificación

Debido a la importancia que conlleva la clasificación de los impuestos, varios expertos concuerdan en que la forma más óptima de ordenarlos es la siguiente:

- Impuestos Directos
- Impuestos Indirectos

Impuestos Directos

“Son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto, no es posible que se presente el fenómeno de la traslación.” (Bonilla, 2022).

Son aquellos se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta; los impuestos directos o personales son aquellos que gravan el patrimonio o la renta de las personas con independencia de su destinación. El impuesto directo grava lo que tiene la persona, se los llama también impuestos progresivos porque cobran más a los ricos y menos a los pobres. (Armas, 2017).

Impuestos Indirectos

“Estos impuestos gravan a la producción y el consumo, tiene la característica de influir en el precio y en el proceso inflacionario, gravan transacciones o actividades que las personas realizan. El impuesto indirecto grava lo que la persona hace con lo que tiene. También se los llama impuestos regresivos pues gravan a todos por igual.” Armas (Belalcázar, 2017).

Según Bonilla López Ignacio, 2022, los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto, su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final. Los impuestos indirectos pueden ser de dos tipos.

- Multifásicos. Gravando todas las etapas del proceso de compra - venta.
- Monofásicos. Gravando solamente una etapa del proceso.

“El impuesto es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, circulación de bienes, adquisiciones o gasto de renta” (Carretero, 2007; pág. 136).

Sistema Tributario

Definición

Se define como una herramienta que forma parte de la política económica cuya finalidad es proporcionar ingresos de manera continua al Estado con el objetivo de desarrollar el empleo y la producción, con un enfoque al crecimiento de la economía en donde dependerá de cada país la forma en que realiza el recaudo de estos ingresos y la distribución correcta que le dé a los mismos. (Jimbo, L. et al, 2020). En otro sentido es importante destacar que el sistema tributario actúa como un conjunto de reglas que es controlada por un ente superior sujeto a varias normativas, que en el caso de Ecuador es controlado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), por el SENA E a nivel nacional, y por los diferentes GADS a nivel seccional. (Washco, 2015).

El mayor propósito en el que se enfoca el país para darle una finalidad oportuna y efectiva a estos ingresos es repartirlos en base a varias necesidades por las cuales cruza el país, como

salud, vivienda, educación, etc., todo esto en base al grado de deficiencia que tenga cada punto.

Servicio De Rentas Internas

Es un organismo autónomo del Estado Ecuatoriano establecido de manera formal en el año 1997, este ente actúa en base a dos principios que son pilar para su funcionamiento los cuales son la justicia y equidad esto con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria evitando la evasión fiscal que era muy usual en esos años; el SRI actúa de forma independiente desarrollando diferentes políticas y decisiones que ayuden a manejar los recursos del Estado de manera transparente. (SRI, 2023)

En cuanto a su misión y visión, el SRI se enfoca en guiarse en base de los principios constitucionales para el cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias controlando riesgos, control interno para un crecimiento económico sostenido proyectándose a ser una administración tributaria reconocida por su manera de actuar con el objetivo principal de contrarrestar la evasión tributaria enfocándose en la gestión de riesgos.

Sus objetivos estratégicos según el SRI, 2020 son:

- Incrementar el cumplimiento tributario
- Incrementar la efectividad en cuanto a controles en procesos que conllevan cobro, asuntos legales, etc.
- Incrementar los conocimientos en la ciudadanía acerca de la responsabilidad tributaria.

De acuerdo al estudio que se realizará, el enfoque destaca tres impuestos importantes que se detallaran a continuación:

Impuestos en el Ecuador

Impuesto a la Renta

Definición

Según la guía para contribuyentes del SRI, 2023, define a la renta como “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios” y; “Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.”, serán considerados como renta y su ejercicio impositivo comprenderá el 1 de enero al 31 de diciembre.

Cuantificación de los ingresos

- Los ingresos que se den en especie o servicios serán cuantificados en base a mediciones del valor de mercado del bien o servicio.

- Ingresos de fuente ecuatoriana u obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o sociedades se cuantificarán netamente por el valor del bien o servicio que brinden, también incluyen rendimientos financieros o inversiones.

Personas sujetas al Impuesto a la Renta

- Personas naturales residentes por sus ingresos generados tanto en el país como en el extranjero.
- Personas no residentes que obtienen sus ingresos de fuente ecuatoriana.
- Personas jurídicas que operan en el Ecuador ya sean nacionales o extranjeras, que están sujetas al impuesto a la renta sobre sus ganancias generadas en el país.

Base Imponible

Esto dependerá de diferentes casos según el SRI, 2023:

- De los ingresos del trabajo en relación de dependencia: es el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad.
- Para los adultos mayores: Se les descontará una fracción básica gravada con tarifa cero.
- Para personas con discapacidad o sustitutos: Se les descontará dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero, esto dependiendo del grado de discapacidad se aplicará un porcentaje en específico.
- En caso de determinación presuntiva: Si se determinará en este caso, las rentas no estarán sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto.

Tarifa

Sociedades

Empresas domiciliadas en el Ecuador o sucursales domiciliadas en el extranjero que generen ingresos, aplicarán una tarifa del 25%, y según el SRI, 2023, se aumentarán tres puntos porcentuales cuando:

- “La sociedad tenga accionistas, socios, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley”, o;
- “Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador”

Personas Naturales

Se realizará una tabla que corresponde a cada ejercicio fiscal en donde se detalla la fracción básica, el exceso, el impuesto a la fracción básica y el impuesto a la fracción excedente.

Impuesto al Valor Agregado

Es un impuesto indirecto aplicado sobre el consumo de bienes y servicios. Fue implementado en el país en 1973 y se encuentra regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno; en las etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados grava el valor de transferencias locales, o importaciones de bienes muebles.

Personas sujetas al Impuesto al Valor Agregado

Todas las personas naturales y jurídicas que presten y realicen transferencias de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado, quienes hayan pagado IVA, podrán usarlo como crédito tributario según la Ley de Régimen Tributario Interno, al igual que realizará la retención del IVA en el caso que amerite. Se realiza de dos formas, la primera de forma mensual cuando grava tarifa, y la segunda de manera semestral cuando grava tarifa 0%. (SRI, 2023)

La tasa general del IVA en Ecuador es del 12%. Sin embargo, existen ciertas excepciones y categorías especiales que pueden tener tasas diferenciadas. Por ejemplo, algunos productos básicos como alimentos, medicamentos, libros y servicios educativos tienen una tasa del 0% o están exentos del impuesto. (SRI, 2023)

Impuesto a los Consumos Especiales

Este es un impuesto indirecto que se aplica a determinados bienes considerados de consumo específico, está regulado bajo la Ley de Régimen Tributario Interno y se está bajo la administración del Servicio de Rentas Internas (SRI), posee tarifas específicas, ad Valorem y mixtas. Tiene como objetivo gravar los consumos especiales de bienes que se consideran no indispensables o que tienen un impacto negativo en la salud, el medio ambiente o la sociedad en general. Algunos ejemplos de bienes sujetos al ICE incluyen cigarrillos, bebidas alcohólicas, combustibles, vehículos de lujo, productos de belleza y perfumería, entre otros. (SRI, 2023)

Personas sujetas al Impuesto de Consumos Especiales

Según el SRI, 2023, las personas sujetas al Impuesto de Consumos Especiales:

- Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
- Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.

Principios Del Sistema Tributario Ecuatoriano

Según el Código Tributario, en su art. 5 dispone:

“El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.”

Principio de Legalidad

La legalidad nació con el objetivo de establecer un marco legal fijando límites para ciertas actividades, en otro sentido se puede recalcar que los tributos pueden ser impuestos por el

Estado, por medio de una ley, respetando el principio de reserva de ley en materia tributaria. (Peña, 2009)

Principio de generalidad

Este principio establece que un impuesto debe aplicarse a todos por igual sin excepción alguna, sin generar discriminación ni ninguna situación de privilegio; busca que los impuestos sean aplicados de manera general asegurando que todos los contribuyentes que se encuentren en una misma situación económica contribuyan al financiamiento de los gastos públicos de manera proporcional. (Saltos, 2017)

Principio de Equidad

Establece que los impuestos deben aplicarse de manera justa y equitativa a todos los contribuyentes, significa que la carga tributaria debe ser distribuida de manera proporcional a la capacidad económica de cada contribuyente; se basa en la idea que los impuestos deben ser justos y no deben generar distorsiones o desigualdades en la sociedad. Busca evitar situaciones en las que algunos contribuyentes sean tratados de manera preferencial o injusta en comparación con otros que se encuentren en condiciones similares. (Saltos, 2017)

Principio de progresividad

Implica que los contribuyentes con mayores recursos económicos deben realizar una mayor contribución al sistema tributario en comparación con aquellos con menores recursos. La carga tributaria debe estar en proporción directa con la capacidad económica de cada contribuyente, asegurando que los impuestos sean justos y equitativos, evitando una carga excesiva o desproporcionada sobre los contribuyentes de menores recursos económicos. Además, promueve la redistribución de la riqueza y contribuye a la equidad en el sistema tributario. (Saltos, 2017)

Principio de irretroactividad

Establece que las normas tributarias no pueden tener efectos retroactivos. Este principio implica que las leyes tributarias no pueden aplicarse a hechos, actos o situaciones ocurridas antes de la entrada en vigencia de dichas leyes, es decir, las normas tributarias sólo pueden regir hacia el futuro y no pueden afectar eventos pasados o consolidados. (Saltos, 2017)

Evasión Fiscal

La evasión fiscal es el acto de evitar, eludir o eludir ilegalmente el pago de impuestos que corresponden legalmente a una persona o entidad. Consiste en realizar acciones fraudulentas o engañosas para reducir la carga tributaria, ocultar ingresos, omitir información relevante o realizar transacciones ficticias con el objetivo de evitar pagar los impuestos adeudados. (Cáceres C, et al, 2016)

Según Cáceres C, et al, 2016, la evasión fiscal puede adoptar diversas formas y técnicas, como:

- Emitir o recibir facturas falsas o modificadas, ya sea para reducir la base imponible o para evadir el pago de los impuestos.
- Utilizar vacíos legales o interpretaciones de la ley tributaria confusas para reducir la carga fiscal.
- Hacer uso de paraísos fiscales, es decir, ingresar dinero en países con baja o nula tributación evitando el pago de impuestos.
- No declarar activos para evitar el pago de tributos como el impuesto a las ganancias de capital.

Percepción Social De Los Impuestos

Se refiere a la influencia de factores sociales y culturales, es decir la percepción que el sujeto tiene de su medio físico y social, esto como parte de la interacción hombre-ambiente, aparte es importante la evaluación de la conducta de los demás, de los estados o expectativas. En específico, la percepción fiscal de los impuestos puede variar desde considerarlos una responsabilidad ciudadana necesaria hasta una carga financiera injusta; las opiniones también pueden verse afectadas por la equidad percibida del sistema impositivo, la transparencia en el uso de los fondos y los beneficios personales que se derivan de ellos. (Abejón, 2021)

Política Fiscal

Una política fiscal se entiende como un instrumento que utiliza el gobierno para determinar el nivel de ingresos y gastos que desea tener para influir en el nivel de producción, esta política fiscal tiene un carácter estabilizador cumpliendo el objetivo que la renta perteneciente al sector privado fluctúe en menor proporción en comparación a la renta nacional. (Brito & Mogro, 2021)

Según Hurtado & Ortiz, 2017, los objetivos de aplicar una política fiscal son:

- Generar ingresos para redistribuir estos según las necesidades de la sociedad.
- Fomentar una cultura tributaria sostenible a lo largo del tiempo bajo un marco legal que funcione de manera eficaz.
- Mejorar la calidad de vida de las personas en sectores estratégicos tales como la educación, la salud, la vialidad, entre otros.
- Obtener transparencia al aplicar una política fiscal y a su vez con total equidad para todos.

Política fiscal expansiva

Busca incrementar los gastos públicos acompañado con una reducción de impuestos en caso de existir una baja actividad económica. (Vargas & Cárdenas, 2015)

Política fiscal contractiva

Caso contrario en caso de que la economía se encuentre en un estado de auge se recomienda aumentar los impuestos y hacer recortes con respecto al gasto público justificando de esta manera la intervención del estado. (Vargas & Cárdenas, 2015)

Análisis Comparativo De Normativa Tributaria

Tabla 2 – Comparativa de Normativa Tributaria en distintos países

No.	País	Nombre de la Normativa	Detalle de la Normativa	Tarifa	Formas de Declaración y Plazos	Base Impositiva
1	Perú	LEY N. 31557 - LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3. Definiciones y Abreviaturas: Apuesta, apuesta deportiva a distancia, evento deportivo, juegos de azar, juegos a distancia. • Artículo 41. Base imponible • Artículo 42. Alícuota del Impuesto 	La tasa equivale al 12% de los ingresos brutos.	Declaran las personas jurídicas constituidas en el Perú y sucursales de personas jurídicas que han sido constituidas en el exterior, este tributo tiene periodicidad mensual.	La base impositiva se determinará dependiendo de cada plataforma, pero se calculará en base al ingreso bruto mensual percibido en un mes, menos premios o devoluciones realizadas en el mismo mes.
2	Colombia	LEY 643 DE 2001 - POR LA CUAL SE FIJA EL RÉGIMEN PROPIO DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 5. Definición de juegos de suerte y azar. • Artículo 36. Apuestas en eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares. 	Por concepto de derechos de explotación variable el equivalente a 17% de sus ingresos brutos. No	La declaración, liquidación y pago se debe efectuar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al que se obtuvo el resultado de	En el caso del consumidor se considera a los ingresos brutos percibidos por realizar una apuesta cuando se ha percibido, menos las devoluciones generadas durante el

		SUERTE Y AZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38. Juegos novedosos. • Artículo 48. Impuestos de loterías foráneas y sobre premios de lotería. • Artículo 49. Prohibición de gravar el monopolio rentístico. 	obstante, si el juego tiene un retorno teórico del 83%, el derecho de explotación es equivalente al 15% de la utilidad bruta.	la partida o el evento sobre los que se realizaron apuestas.	mismo mes.
3	Argentina	LEY N. 20630 - IMPUESTO A LOS PREMIOS DE JUEGOS DE SORTEO	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1. Sujetos del gravamen • Artículo 2. Responsable del impuesto • Artículo 4. Tasa • Artículo 5. Exenciones 	Se considerará una tasa del 30% que será en conforme a su base impositiva.	Están sujetos a este impuesto los premios ganados en juegos de sorteo y en concursos de apuestas de pronósticos deportivos.	Están sujetos a esta ley los premios que excedan el monto de 1.200 pesos argentinos, para eso se considerará el 90% del premio menos descuentos conforme a normas que regulen el juego o concurso.
4	España	LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3. Definiciones • Artículo 15. Derechos y obligaciones de los 	Apuestas deportivas del Estado: 22%	La declaración se debe hacer con las mismas fechas en las	Depende del tipo de juego, se clasifica de la siguiente manera:

		DEL JUEGO.	<p>participantes en los juegos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48. Impuesto sobre actividades de juego. 	<p>Apuestas deportivas mutuas, de contrapartida y cruzadas; apuestas mutuas y de contrapartida: 20%</p>	<p>que se declara el impuesto a la renta</p>	<p>a) Los ingresos brutos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso que se pueda obtener, directamente derivado de su organización o celebración.</p> <p>b) Los ingresos netos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso que puedan obtener, directamente derivado de su organización o celebración, deducidos los premios</p>
--	--	------------	---	---	--	--

						satisfechos por el operador a los participantes.
--	--	--	--	--	--	--

Elaborado por: Las Autoras

Diseño Metodológico

En base a una extensa revisión literaria se recopiló que actualmente el país no cuenta con una regulación de manera adecuada en el sector de los pronósticos deportivos conforme a ciertas leyes reformadas y la prohibición de ciertas actividades relacionadas con las apuestas, por tanto, partiendo de esta premisa, se desarrolla una investigación con un enfoque mixto de manera cuali-cuantitativa proporcionando una comprensión completa y profunda obteniendo información general hasta una información más detallada y contextual cumpliendo con el objetivo principal de la investigación que es el análisis de la percepción de una política fiscal restrictiva aplicada al sector de pronósticos deportivos en la ciudad de Cuenca. Se aplican encuestas que permiten conocer la opinión de manera individual de cada encuestado en específico para finalmente obtener un análisis de manera colectiva acerca de la aceptación o rechazo de una nueva política fiscal; a continuación, se detalla la metodología a aplicar en el presente proyecto de titulación.

Unidad de Análisis Y Variables

Los ciudadanos de Cuenca, de entre 18 y 65 años, residentes en el casco urbano de la ciudad, son los análisis de esta investigación. Se pretende evaluar la percepción que tienen respecto a una política fiscal restrictiva aplicada a los pronósticos deportivos, ellos aportarán información en base a su apreciación ya sea desde su experiencia personal de haber realizado o encontrarse realizando la actividad o por lo que han escuchado al respecto. Para alcanzar lo planteado se estudian las siguientes variables: demográficas, aspectos generales y experiencia, medición de la percepción a través de distintos posibles escenarios y su aplicación impositiva.

Fuentes de Información

Como punto de partida se aplicarán encuestas en donde se podrán visualizar varios puntos de investigación junto con varias secciones en donde el encuestado podrá brindar su opinión con respecto al tema en específico. Las encuestas son fuentes primarias ya que nos ayudan a recolectar datos con respecto a nuestro tema directamente de las personas a encuestar, tal encuesta se adapta a los objetivos del presente proyecto integrador obteniendo información clara, precisa y relevante.

Definiciones de las fuentes de información

Herramienta cuantitativa

Las encuestas se aplican a 270 personas domiciliadas en varios puntos de Cuenca en un rango de edad específico, la misma consta de 15 preguntas cerradas y abiertas, los datos fruto de las encuestas se analizarán con diferentes herramientas estadísticas.

Herramientas cualitativas

Se analiza el contenido obtenido donde examina el significado, el contexto y la relación de las diferentes categorías mencionadas en la encuesta; junto con un análisis de tipo inductivo donde se recopilan datos específicos para llegar a una conclusión determinada.

La investigación se basa en diferentes fuentes bibliográficas con libros, artículos y diferentes proyectos de grado para desarrollar nuestra metodología.

Tipo de Investigación

La presente investigación recolecta información de tipo cuantitativo en una primera instancia al recolectar información procedente de 270 encuestas aplicadas a diferentes personas pertenecientes a la ciudad de Cuenca en un específico rango de edad con el fin de analizar su percepción hacia una nueva política fiscal restrictiva aplicada al sector de pronósticos deportivos. De manera consecuente se recolecta información de tipo cualitativa en donde el desarrollo de la encuesta nos permitirá conocer cómo las personas perciben este nuevo impuesto mediante diferentes preguntas aplicadas a los mismos basándonos en la recopilación de datos no numéricos capturando la opinión de los individuos a entrevistar realizando un análisis del contenido final.

Enfoque de la Investigación

Se presenta un enfoque mixto al utilizar datos cuantitativos y cualitativos proporcionando a la investigación una comprensión más completa y precisa conforme al objeto de estudio, los datos cualitativos ayudan a contextualizar y enriquecer los hallazgos obtenidos permitiendo un análisis más profundo interpretando de manera significativa los resultados brindando relevancia a la investigación.

Población y Muestra

Población

La población de estudio para el presente proyecto se encuentra conformada por las personas que residen en la ciudad de Cuenca en el área urbana, para ello se tomarán los datos publicados por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) correspondientes al censo presentado en el año 2022, adicionalmente deben cumplir con las siguientes características: pertenecer al cantón Cuenca el área urbana, un rango de edad de 18 a 65 años de edad. Teniendo presente los criterios señalados el total de personas que cumplen los requisitos fueron 218.482.

Muestra

Una muestra estadística es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionadas de forma aleatoria, y que se somete a observación científica con el objetivo de obtener resultados válidos para el universo total

investigado, dentro de unos límites de error y de probabilidad de que se pueden determinar en cada caso. (López-Roldán & Fachelli, 2017)

Método de muestreo probabilístico

Para el estudio se utilizará el muestreo probabilístico aleatorio simple (López-Roldán & Fachelli, 2017) lo define como “aquella donde las unidades se seleccionan o extraen aleatoriamente”, es decir su principal característica es que cada elemento que constituye la población tiene iguales probabilidades de ser seleccionado.

Determinación del tamaño de la muestra

Para la determinación del tamaño de la muestra se usó la información proporcionada por el INEC. Para el cálculo del tamaño de la muestra se aplicó la fórmula para poblaciones finitas ya que se conoce el número puntual de personas que constituyen la población.

El tamaño de la muestra fue determinado a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

En donde:

N tamaño de la población o universo

Z valor para construir el intervalo de confianza

d margen de error admitido

p es la probabilidad de ocurrencia a favor

q es la probabilidad de ocurrencia en contra o de rechazo

n tamaño de la muestra

Datos

$$N = 218.482$$

$$Z = 90\% \approx 1,645$$

$$d = 5\%$$

$$p = 0,50$$

$$q = 0,50$$

$$n = ?$$

$$n = \frac{218.482 \times 1.645^2 \times 0,50 \times 0,50}{0,05^2 \times (218.482 - 1) + 1,645^2 \times 0,50 \times 0,50}$$

$$n = 270,27 \approx 270$$

Una vez aplicada la fórmula se obtuvo como resultado que se debe evaluar una muestra de 270 personas para realizar la encuesta.

Estrategia de Recolección de los Datos

Una vez determinada la cantidad de la muestra con la que se va a realizar el estudio, el siguiente paso dentro del diseño metodológico es trazar las estrategias para recolectar información. Se levantará la información a través de la aplicación de la encuesta a través de la herramienta informática Google Formularios. Para el presente estudio se optó por aplicar el muestreo aleatorio simple ya que este permite que todos los individuos de la población tengan la misma oportunidad de ser seleccionados.

Los datos estructurados serán filtrados y previamente analizados para poder obtener la información necesaria, claro está que en primera instancia se busca obtener datos estadísticos y a partir de estos convertirlos en datos inferenciales para poder conocer la percepción de las personas respecto a un impuesto que grave los pronósticos deportivos. La recolección de la información que se presentará más adelante fue alzada en varios puntos de la ciudad de Cuenca.

Estrategia de Análisis de los Resultados

Para analizar la información, los datos obtenidos en las encuestas se procesarán con Microsoft Excel, para tabular los datos y presentarlos con técnicas de estadística descriptiva (media, mediana, moda, desviación estándar, rango y tablas de frecuencia), análisis de frecuencia y análisis de correlación.

Posteriormente a que se analicen los datos, se realizará una exposición de los resultados de la encuesta, para finalmente lograr hacer deducciones sobre la percepción de la ciudadanía cuencana respecto a una política fiscal restrictiva aplicada al sector de los pronósticos deportivos, que es el objeto central de este proyecto.

Lo anteriormente señalado se conseguirá tomando como fundamento los conceptos citados en el marco teórico, dado que los mismos nos ayudan a comprender los resultados obtenidos.

Resultados

Para el desarrollo de nuestro proyecto de titulación que va enmarcado en conocer la percepción de las personas ante una nueva tasa fiscal impuesta al sector de los pronósticos deportivos, se realizó la aplicación de encuestas en una determinada muestra de 270 personas de la población cuencana de la zona urbana, de manera posterior se recopilaban los datos mediante gráficos que ayudaron a expresar de una manera más visual las respuestas lo que colaboró a sus interpretaciones, de manera consecuente se procedió a analizar las mismas mediante herramientas estadísticas para aseverar las hipótesis planteadas y coordinar con los objetivos previstos del presente proyecto; a continuación se presentan los resultados obtenidos:

Interpretación y Análisis de los Resultados

Datos demográficos

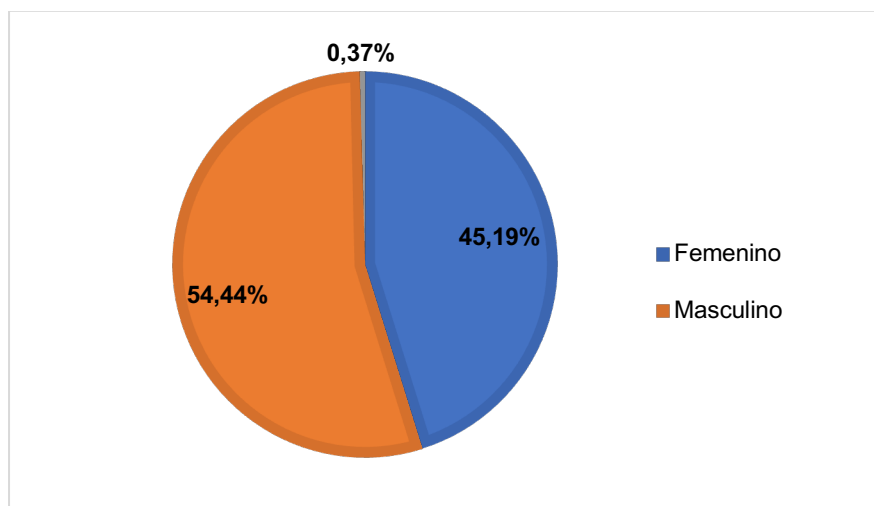
Tabla 3 - Género

	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	122	45,19%
Masculino	147	54,44%
No binario	1	0,37%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 1 - Género



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 54,44% del total de participantes en la encuesta (147 personas) se identifican con el género masculino, por su parte el 45,19% (122 personas) se identifican con el género femenino, finalmente el 0,37% (1 persona) se considera no binario.

Interpretación. Respecto a la información recolectada y presentada en la gráfica se manifiesta que existe una clara predominancia de participación masculina respecto a la muestra estudiada, ascendiendo al 54,44% lo que se constituye como mayoría en el conjunto de datos.

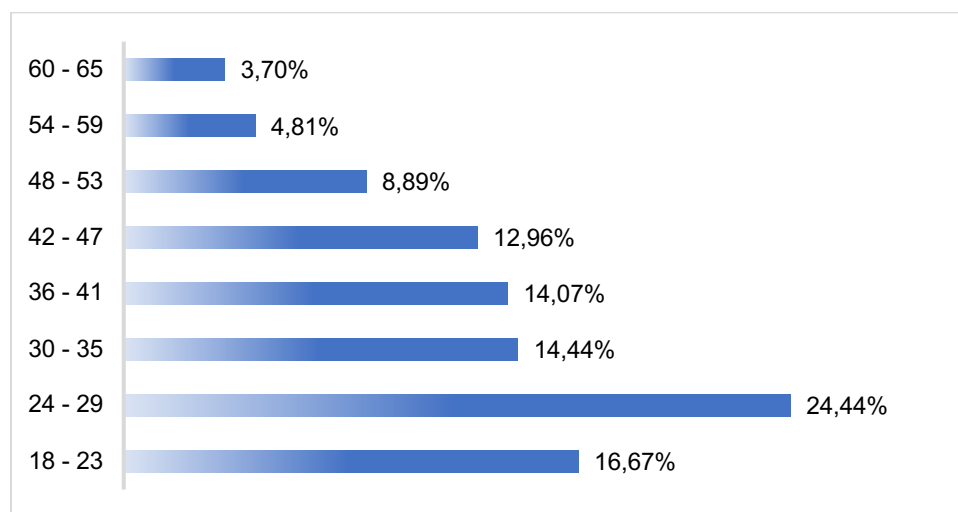
Tabla 4 – Rango de Edades

	Frecuencia	Porcentaje
18 - 23	45	16,67%
24 - 29	66	24,44%
30 - 35	39	14,44%
36 - 41	38	14,07%
42 - 47	35	12,96%
48 - 53	24	8,89%
54 - 59	13	4,81%
60 - 65	10	3,70%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 2 - Edades



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El rango de edad que tiene una notable concentración son las comprendidas entre los 24 a 29 años con el 24,44% del total de participantes (66 personas), seguido de este en el segundo grupo representativo nos encontramos las edades de 18 a 23 años 16,67% (45 personas), por su parte el 14,44% (39 personas) engloban las edades de 30 a 35 años, para el 14,07% de participantes (38 personas) su edad se encuentra entre los 36 a 41 años, para el 12,96% (35 personas) su edad se incluye entre los 42 a 47 años, el 8,89% (24 personas) de los participantes su edad oscila entre los 48 a 53 años, con menor participación

encontramos los rangos comprendidos entre los 54 a 59 años y 60 a 65 años con el 4,81% (13 personas) y el 3,70% (10 personas) respectivamente.

Interpretación. La gráfica presentada en la parte superior correspondiente a los rangos de edad evidencia una concentración de participantes de 24 a 29 años, es por eso que es la barra predominante con el 24,44% y es el grupo más representativo de la muestra, situación que se entiende porque los datos del INEC del censo de 2022 ubican a este como mayoritario. En contraste las barras que representan otros rangos de edades como 54 a 59 años y 60 a 65 años, son significativamente menores señalando una mínima participación a tal punto que disminuye al 4,81% y 3,70% respectivamente. Esta distribución asimétrica representada en la gráfica resalta la diversidad en las edades de la muestra.

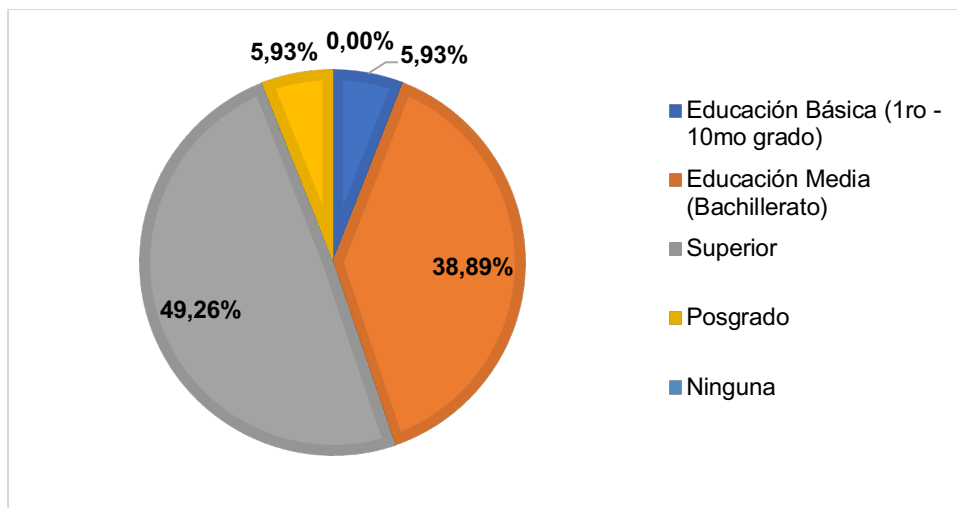
Tabla 5 – Nivel de instrucción académica

	Frecuencia	Porcentaje
Educación Básica (1ro - 10mo grado)	16	5,93%
Educación Media (Bachillerato)	105	38,89%
Superior	133	49,26%
Posgrado	16	5,93%
Ninguna	0	0,00%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 3 – Nivel de instrucción académica



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 5,93% (16 personas) del total de encuestados respondieron que su nivel de instrucción académica es básico (1ro - 10mo grado), posteriormente el 38,89% (105 personas) obtuvieron educación media (bachillerato), a continuación, el 49,26% (133 personas) alcanzaron un título de tercer nivel, finalmente el 5.93% (16 personas) tienen un título de cuarto nivel.

Interpretación. Al considerar como factor demográfico el nivel de instrucción académica podemos notar varias características de la muestra, para empezar el nivel preponderante es el superior con el 49,26%. Aun así, la educación media con el 38,89% tiene un grado de representatividad significativo. Al mismo tiempo, otros niveles de educación como la educación básica y el posgrado poseen iguales participaciones con el 5.93%. Es rescatable que, aunque el nivel predominante es el superior la presencia de otros niveles muestra la heterogeneidad de los participantes.

Aspectos generales y experiencia

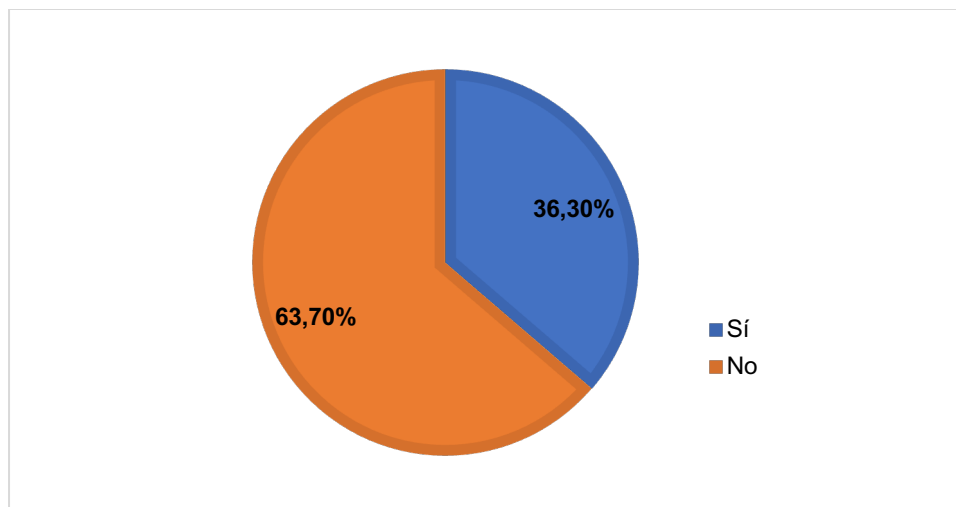
Tabla 6 - ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	98	36,30%
No	172	63,70%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 4 - ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 63,70% (172 personas) del total de participantes respondieron que desde su punto de vista si existe diferencia entre las apuestas y los pronósticos deportivos, por su parte el 36,30% (98 personas) consideran que no existe diferencias entre estas dos actividades.

Interpretación. 172 participantes (63,70%) consideran que pronósticos deportivos y juegos de azar son diferentes ya que el uno depende meramente del azar mientras que el otro involucra tener cierto grado de conocimiento respecto al deporte en el que se va a pronosticar.

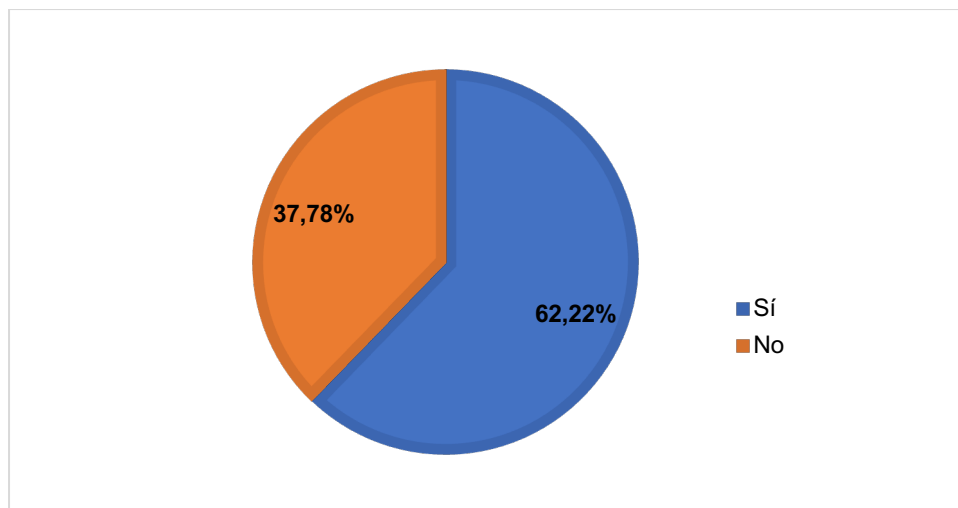
Tabla 7 - ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	168	62,22%
No	102	37,78%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 5 - ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 62,22% (168 personas) si han realizado actividades relacionadas con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses, por el contrario, el 37,78% (102 personas) de participantes en el estudio no se han visto involucrados con las actividades en el último semestre.

Interpretación. En el último semestre 168 personas realizaron actividades relacionadas a los pronósticos deportivos, lo que sugiere un nivel considerable de participación y podría indicar un interés significativo.

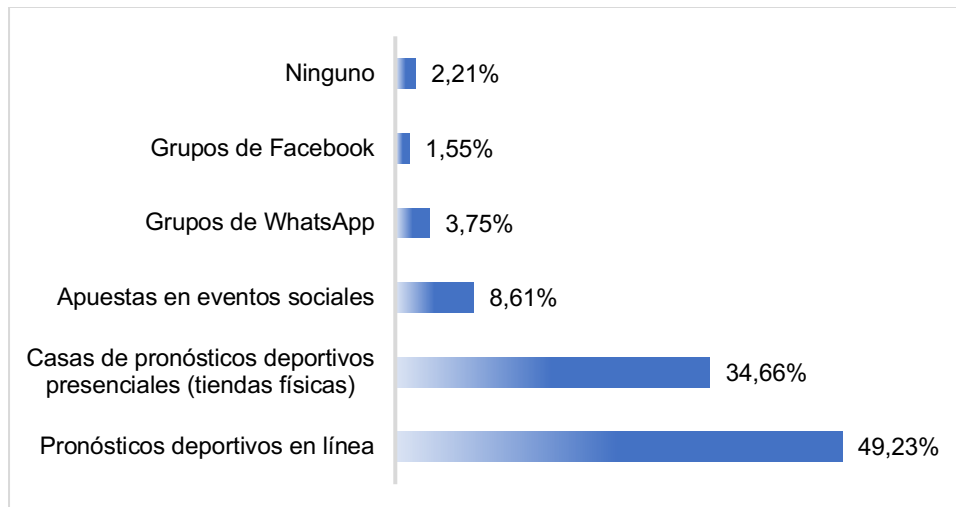
Tabla 8 – De la siguiente lista seleccione cuáles son los medios que utiliza o conoce para realizar pronósticos deportivos

	Frecuencia	Porcentaje
Pronósticos deportivos en línea	133	49,23%
Casas de pronósticos deportivos presenciales (tiendas físicas)	94	34,66%
Apuestas en eventos sociales	23	8,61%
Grupos de WhatsApp	10	3,75%
Grupos de Facebook	4	1,55%
Ninguno de los anteriores	6	2,21%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 6 – De la siguiente lista seleccione cuáles son los medios que utiliza o conoce para realizar pronósticos deportivos



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 49,23% del total de la muestra (133 personas) conocen o utilizan páginas web para realizar pronósticos deportivos, el 34,66% (94 personas) identifican a las tiendas físicas de pronósticos deportivos, seguidamente el 8,61% (23 personas) señalan las apuestas en eventos sociales (amigos y/o familia), el 3,75% (10 personas) identifican grupos de WhatsApp, adicionalmente el 1,55% (4 personas) revelan grupos de Facebook, finalmente el 2,21% (6 personas) afirman no conocer ninguno.

Interpretación. Se observa que el 49,23% del total de las personas encuestadas, es decir casi la mitad del público conoce o utiliza portales web para realizar actividades de pronósticos deportivos, por lo que se concluye que es un área de especial interés para su regulación ya que, los mismos pueden estar domiciliados en el territorio ecuatoriano o fuera de el, logrando así evadir sus obligaciones tributarias.

Tabla 9 – ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos?

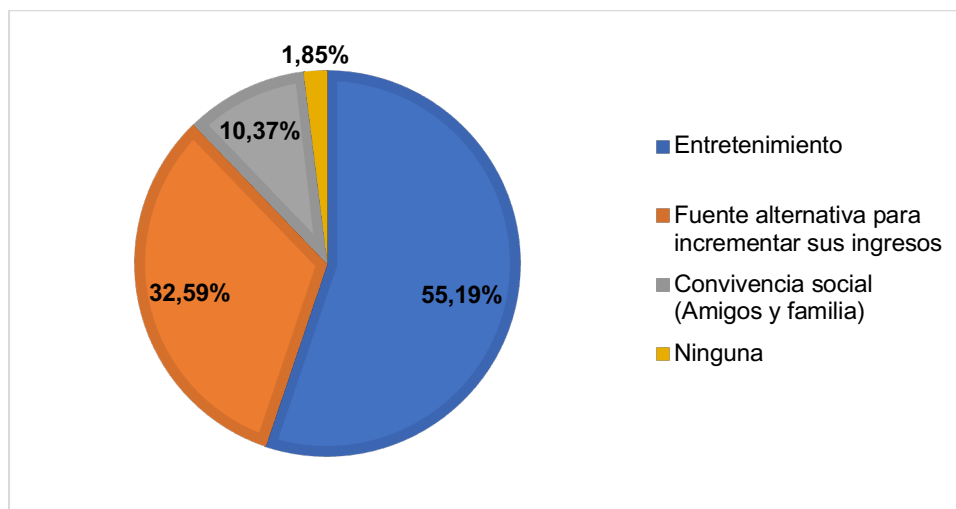
	Frecuencia	Porcentaje
Entretenimiento	149	55,19%
Fuente alternativa para incrementar sus ingresos	88	32,59%

Convivencia social (Amigos y familia)	28	10,37%
Ninguna de las anteriores	5	1,85%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 7 – ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 55,19% del total de la muestra (149 personas) realizan actividades de pronósticos deportivos teniendo como objetivo entretenerse, el 32,59% (88 personas) lo hacen como forma alternativa para conseguir ingresos adicionales, seguidamente el 10,37% (28 personas) señalan que lo hacen como una actividad de convivencia social (amigos/familia), finalmente el 1,85% (5 personas) afirman no conocer ninguno.

Interpretación. Tomando en consideración que el sector más extenso del gráfico pastel corresponde al 55,19% por lo que es la motivación más citada en el estudio y que representa la realización de la actividad únicamente con miras al entretenimiento; por el contrario, el 1,85% participantes dicen no tener ninguna razón para hacerlo. Este gráfico señala la proporción relativa de cada tipo de motivación, brindando varias razones que impulsan la participación.

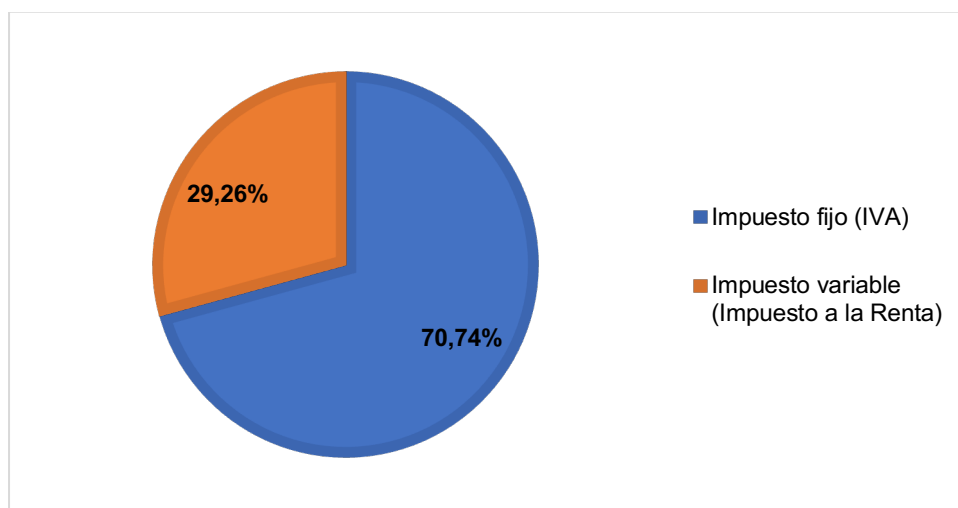
Tabla 10 – Teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a un:

	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto fijo (IVA)	191	70,74%
Impuesto variable (Impuesto a la Renta)	79	29,26%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 8 – Teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a un:



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 70,74% (191 personas) prefieren que la tasa impositiva a las actividades relacionadas con los pronósticos deportivos sea fija, por el contrario, el 29,26% (79 personas) muestran mayor afinidad con una tasa que sea variable de acuerdo al monto de las ganancias percibidas.

Interpretación. Del total de encuestados solo 79 personas consideran que lo más apropiado si se busca regular las actividades relacionadas con los pronósticos deportivos es aplicar una tasa impositiva variable, por su parte 191 de los encuestados (que representan la mayoría),

consideran que lo óptimo es que se aplique una tasa fija que no se vea afectada por el valor monetario de las ganancias.

Medición de su percepción ante posibles escenarios de una política fiscal restrictiva aplicada al sector de pronósticos deportivos

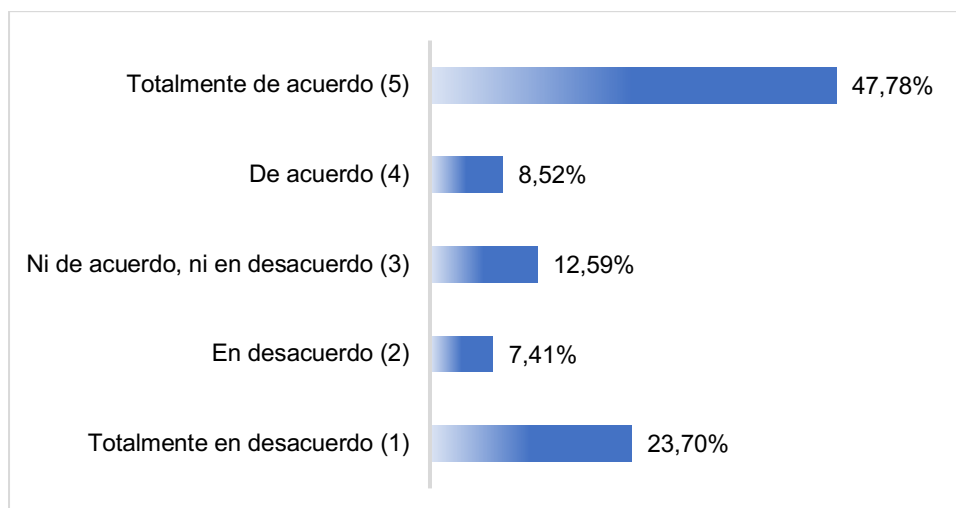
Tabla 11 – Escenario 1: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 15%?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo (1)	64	23,70%
En desacuerdo (2)	20	7,41%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	34	12,59%
De acuerdo (4)	23	8,52%
Totalmente de acuerdo (5)	129	47,78%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 9 – Escenario 1: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 15%?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 47,8% total de público encuestado (129 personas), está de acuerdo en que se aplique un impuesto del 15% para el sector de pronósticos deportivos, un 23,7% (64 personas) está totalmente en desacuerdo en aplicar un porcentaje del 15%, el 12,6% (34

personas) se encuentra en un nivel medio, ni en total acuerdo ni en total desacuerdo, 8,5% (23 personas) está casi totalmente de acuerdo con aplicar un porcentaje del 15%, finalmente el 7,4% (20 personas) están casi en total desacuerdo en aplicar el porcentaje del 15%.

Interpretación. Al observar que el 47,8% del total de las personas, es decir casi la mitad del público total aceptaría un porcentaje del 15%, podemos entender que es medianamente aceptable este impuesto entre el público analizando que este porcentaje no es ni muy elevado ni muy bajo para aplicarlo en este sector.

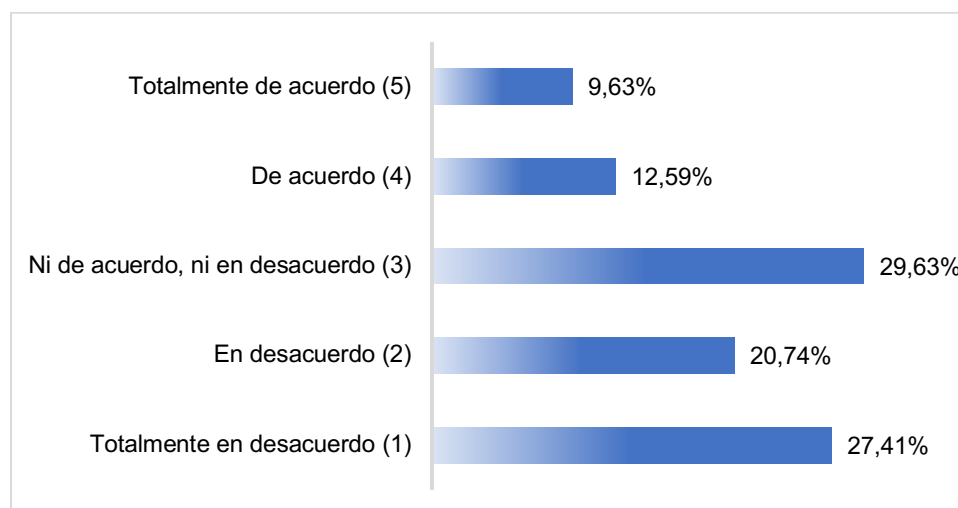
Tabla 12 – Escenario 2: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 18%?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo (1)	74	27,41%
En desacuerdo (2)	56	20,74%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	80	29,63%
De acuerdo (4)	34	12,59%
Totalmente de acuerdo (5)	26	9,63%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 10 – Escenario 2: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 18%?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 29,6% total de público encuestado (80 personas), no está ni en total acuerdo ni en total desacuerdo que se aplique un impuesto del 18% para el sector de pronósticos deportivos, un 27,4% (74 personas) está totalmente en desacuerdo en aplicar un porcentaje del 18%, el 20,7% (56 personas) está casi en desacuerdo que se aplique un porcentaje del 18%, el 12,6% (34 personas) está casi totalmente de acuerdo con aplicar un porcentaje del 18%, finalmente el 9,6% (26 personas) están casi en total desacuerdo en aplicar el porcentaje del 18%.

Interpretación. Con respecto al nivel de aceptación en aplicar el 18% de tasa fiscal a la actividad de pronósticos deportivos podemos recalcar que el 29,6% del total de encuestados tiene un nivel neutro con respecto a la aceptación de la misma, seguido del 27,4% que se encuentra en total desacuerdo a la aplicación de esta encuesta, analizando que al haber un aumento del 3% en la tasa impositiva, el público cambia su percepción y nivel de aceptación.

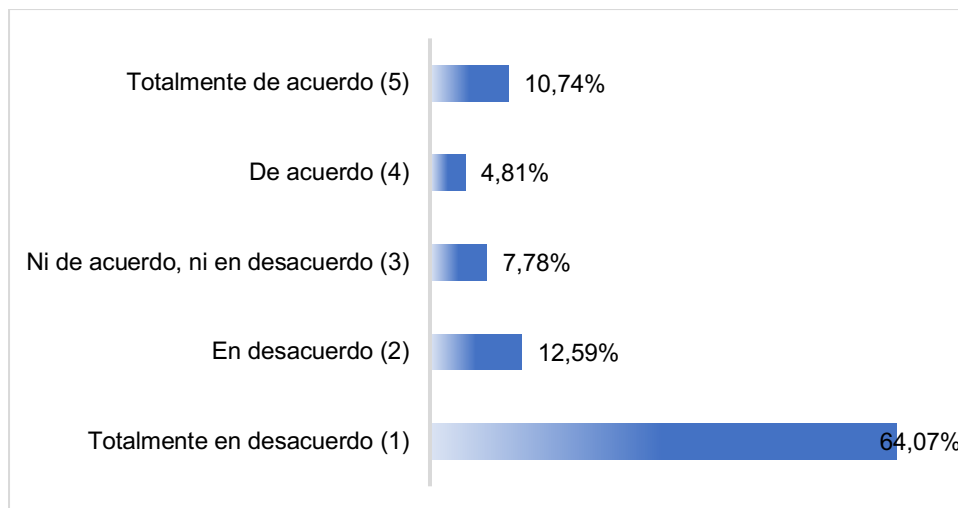
Tabla 13 - Escenario 3: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 21%?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo (1)	173	64,07%
En desacuerdo (2)	34	12,59%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	29	7,78%
De acuerdo (4)	21	4,81%
Totalmente de acuerdo (5)	13	10,74%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 11 – Escenario 3: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 21%?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 64,1% total de público encuestado (173 personas), está totalmente desacuerdo que se aplique un impuesto del 21% para el sector de pronósticos deportivos, un 12,6% (34 personas) está casi en desacuerdo que se aplique un porcentaje del 21%, el 10,7% (29 personas) está totalmente de acuerdo que se aplique un porcentaje del 21%, el 7,8% (21 personas) está ni en acuerdo ni en desacuerdo en aplicar un porcentaje del 21%, finalmente el 4.8% (13 personas) están casi en total acuerdo en aplicar el porcentaje del 21%.

Interpretación. Más del 50% de los encuestados (173 personas) están en total desacuerdo en aplicar una tasa fiscal del 21% para este sector percibiéndola como muy elevada para ser aplicada, un pequeño porcentaje de 10.7% está de acuerdo con aplicarla, sin embargo, se destaca que la mayoría del público no aceptaría esta tasa.

Percepción de la igualdad en la aplicación de una tasa impositiva a los pronósticos deportivos y su impacto

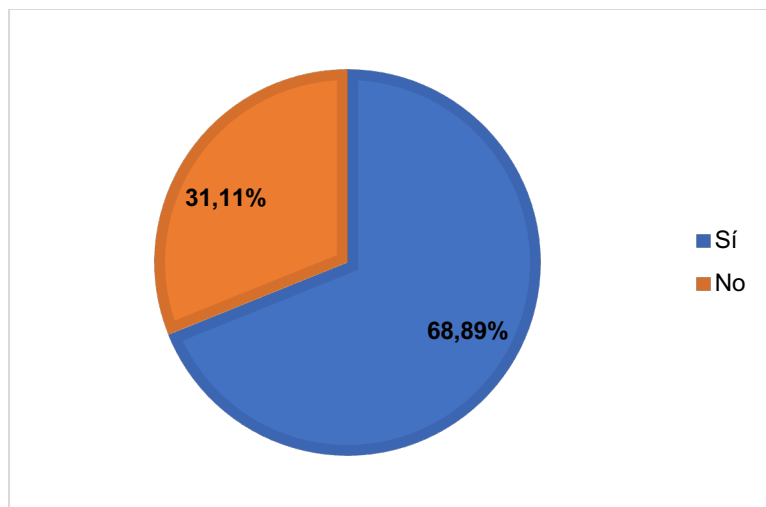
Tabla 14 – ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	186	68,89%
No	84	31,11%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 12 – ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 68,9% (186 personas) del total del público encuestado respondieron que, si es apropiado aplicar un impuesto a este tipo de actividades, por otro lado, el 31,1% (84 personas) consideraron que no es apropiado aplicar un impuesto a este tipo de actividades.

Interpretación. La mayoría del público en específico 186 personas, aceptaron que es pertinente aplicar una tasa fiscal a este sector sabiendo que la misma todavía no ha sido aplicada y que este sector funciona bajo un marco de ausencia normativa.

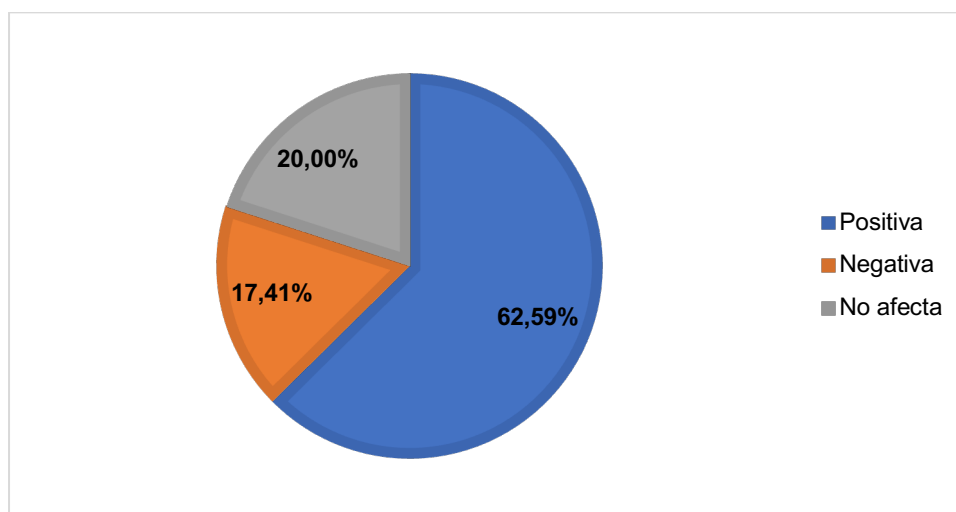
Tabla 15 – ¿De qué manera cree usted que afecta este impuesto a la economía del país?

	Frecuencia	Porcentaje
Positiva	169	62,59%
Negativa	47	17,41%
No afecta	54	20,00%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 13 – ¿De qué manera cree usted que afecta este impuesto a la economía del país?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 62,59% (169 personas) consideran que este impuesto afecta de manera positiva al país, el 20% (54 personas) creen que no afecta de ninguna manera a la economía del país mientras que el 17,4% (47 personas) asumen que afecta de manera negativa a la economía del país.

Interpretación. 169 personas consideraron que el aplicar una tasa fiscal al sector de pronósticos deportivos afectaría de manera positiva a la economía del país debido a la relación en que los impuestos recaudados tienen con el desarrollo de la economía de manera conjunta con beneficios como la generación de ingresos para el beneficio propio de la ciudadanía contribuyendo un desarrollo sostenible; por otra parte, 54 personas se mostraron de manera neutra ante la afectación de una nueva tasa fiscal en el país de manera probable por un desinterés con respecto a los impuestos y sus beneficios o no en el país, en última instancia 47 personas perciben que afectaría de manera negativa a la economía del país un nuevo impuesto debido a que de manera regular no se socializan muy bien nuevos impuestos al público en general por tanto se genera cierto rechazo.

Tabla 16 – Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?

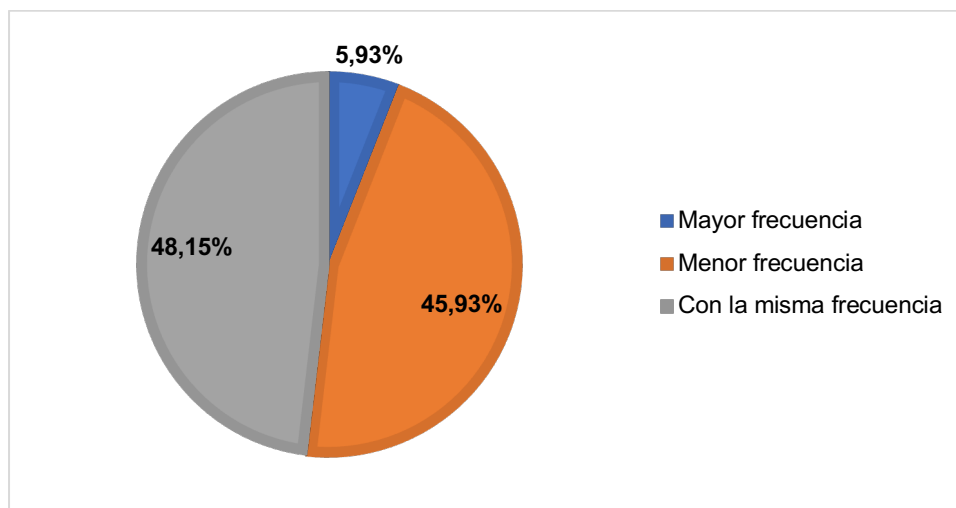
	Frecuencia	Porcentaje
Mayor frecuencia	16	5,93%
Menor frecuencia	124	45,93%

Con la misma frecuencia	130	48,15%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 14 – Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 48,15% (130 personas) respondieron que, si se aplicara un impuesto al sector de pronósticos deportivos, realizarían esta actividad con la misma frecuencia; el 45,93% (124 personas) realizarían esta actividad con menor frecuencia; finalmente el 5,93% (16 personas) se dedicarían a estas actividades con mayor frecuencia.

Interpretación. 130 personas demostraron indiferencia ante la realización de actividades relacionadas a los pronósticos si se aplica una tasa fiscal a los mismos, es decir realizarían las actividades con la misma frecuencia; se recalca que la encuesta no se enfocó en las personas que netamente se dedican a esta actividad, caso contrario fue dirigida al público en general, por tal motivo es probable que las personas no sientan afectación alguna con respecto al impuesto. Es importante señalar que no hubo una brecha muy diferente con respecto a las personas que realizarían esta actividad con menor frecuencia cuya premisa se muestra de manera lógica a la reducción de cierta actividad por la aplicación de un impuesto a la misma.

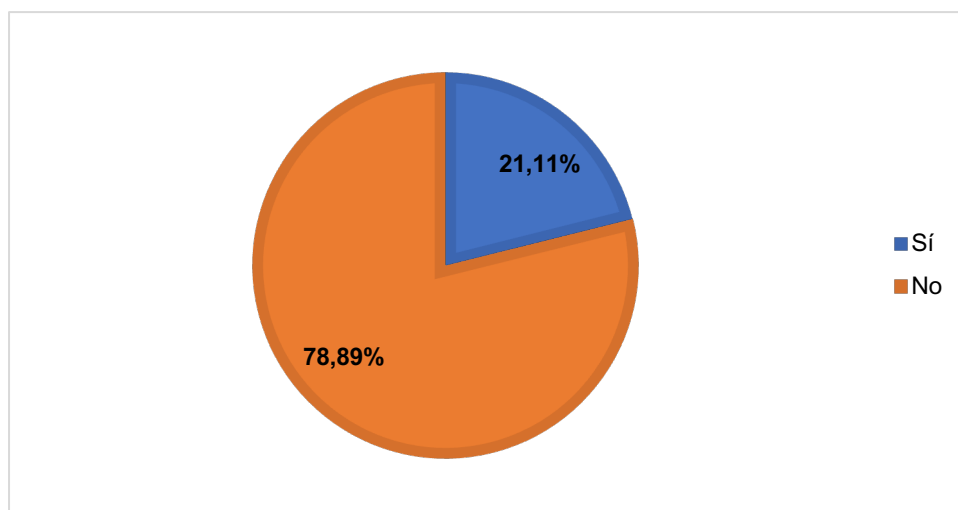
Tabla 17 – ¿Conoce usted que de acuerdo al Decreto–Ley 742, se dispone que a partir del 01 de enero del 2024 será de aplicación obligatoria el Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	57	21,11%
No	213	78,89%
Total	270	100,00%

Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Ilustración 15 – ¿Conoce usted que de acuerdo al Decreto–Ley 742, se dispone que a partir del 01 de enero del 2024 será de aplicación obligatoria el Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos?



Fuente: Encuestas realizadas.

Elaborado por: Las autoras.

Descripción. El 78,89% (213 personas) no conocen acerca del Decreto-Ley 742 en donde se dispone que a partir de enero de 2024 se aplicará el impuesto a la Renta Único de manera obligatoria a los operadores de pronósticos deportivos, por otro lado, el 21,11% (57 personas) conocen acerca de este decreto.

Interpretación. 213 personas desconocen acerca del Decreto-Ley 742 Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, por tanto, se evidencia una falta de socialización por parte del gobierno acerca

de nuevas leyes que se pretenden implementar en un futuro, únicamente 57 conocen este decreto lo cual no representa ni el 50% de encuestados.

Análisis Inferencial Y Contrastación De Hipótesis

Descripción de la Prueba Estadística

La prueba de la chi-cuadrado para independencia compara las proporciones de dos variables cualitativas para determinar si son o no independientes. Molina M. (2022).

La hipótesis nula de la prueba de la chi-cuadrado asume que las dos variables son independientes. Molina M. (2022).

Una vez tabulados, graficados y analizados los resultados de las encuestas, el siguiente paso es verificar las hipótesis planteadas para ello utilizaremos la prueba chi-cuadrado de Pearson de independencia.

Hipótesis General

Ho 1. De acuerdo a la principal motivación de los usuarios o posibles usuarios de pronósticos deportivos en el área urbana de la ciudad de Cuenca, no se modifica su percepción sobre gravar con un impuesto específico la actividad.

Ha 1. De acuerdo a la principal motivación de los usuarios o posibles usuarios de pronósticos deportivos en el área urbana de la ciudad de Cuenca se modifica su percepción sobre gravar con un impuesto específico la actividad.

Regla de decisión: Si $p < 0,10$ se rechaza la Ho y se acepta Ha.

Tabla 18 - Resumen de procesamiento de casos entre ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos? Y ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?

Resumen de procesamiento de casos					
Casos					
Válido		Perdidos		Total	
N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
270	100,0%	0	0,0%	270	100,0%

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Tabla 19 – Tabla cruzada entre ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos? Y ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?

		Tabla cruzada					
		Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo				Total	
		No		Sí			
		N	%	N	%	N	%
Cual es o sería su principal motivación para realizar actividades	Convivencia social (Amigos y familia)	14	16,7%	14	7,5%	28	10,4%
	Entretenimiento	42	50,0%	107	57,5%	149	55,2%
	Fuente alternativa para incrementar sus ingresos	25	29,8%	63	33,9%	88	32,6%
	Ninguna	3	3,6%	2	1,1%	5	1,9%
Total		84	100,0%	186	100,0%	270	100,0%

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Tabla 20 – Pruebas chi-cuadrado entre ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos? Y ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7.502 ^a	3	0,058
Razón de verosimilitud	6,988	3	0,072
N de casos válidos	270		

a. 2 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.56.

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Análisis e interpretación

En la tabla 20, se muestra que la prueba chi-cuadrado tuvo un valor de significancia p de 0,058 que es menor a 0,10 por lo que se acepta la hipótesis alternativa, consecuencia de ello podemos alegar que dependiendo de la principal motivación de los usuarios o posibles usuarios de la ciudad de Cuenca para realizar la actividad de pronósticos deportivos se ve influenciada su percepción sobre la pertinencia de gravar la misma.

Hipótesis Específicas

Ho 1. El tipo de tasa impositiva que grave las actividades relacionadas con los pronósticos deportivos no afectará la frecuencia de uso hacia estos medios por parte de los usuarios o posibles usuarios de la zona urbana de la ciudad de Cuenca.

Ha 1. El tipo de tasa impositiva que grave las actividades relacionadas con los pronósticos deportivos afectará la frecuencia de uso hacia estos medios por parte de los usuarios o posibles usuarios de la zona urbana de la ciudad de Cuenca.

Tabla 21 - Resumen de procesamiento de casos entre: teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a y Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?

Resumen de procesamiento de casos						
Casos						
Válido		Perdidos		Total		
N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje	
270	100,0%	0	0,0%	270	100,0%	

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Tabla 22 - tabla cruzada entre: teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a y Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?

Tabla cruzada	
Teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave	Total

		Impuesto fijo (IVA)		Impuesto variable (Impuesto a la Renta)			
		N	%	N	%	N	%
Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades Usted	Con la misma frecuencia	92	48,2%	38	48,1%	130	48,1%
	Mayor frecuencia	13	6,8%	3	3,8%	16	5,9%
	Menor frecuencia	86	45,0%	38	48,1%	124	45,9%
Total		191	100,0%	79	100,0%	270	100,0%

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Tabla 23 – Pruebas chi-cuadrado entre: teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a y Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	.969 ^a	2	0,062
Razón de verosimilitud	1,045	2	0,059
N de casos válidos	270		

a. 1 casillas (16.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4.68.

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Análisis e interpretación

La tabla 23, expone los resultados de la prueba chi-cuadrado cuyo valor de significancia p es de 0,062 que es menor a 0,10 por lo que se rechaza la hipótesis nula, y se puede sostener que el tipo de tasa impositiva que grave las actividades influirá en la frecuencia de uso de los usuarios o posibles usuarios de la ciudad de Cuenca.

Ha 2. Independientemente de si las personas de la zona urbana de la ciudad de Cuenca realizaron o no la actividad en los últimos seis meses ellos consideran que si existe una diferencia entre pronósticos deportivos y apuestas deportivas.

Ho 2. Independientemente de si las personas de la zona urbana de la ciudad de Cuenca realizaron o no la actividad en los últimos seis meses ellos consideran que no existe una diferencia entre pronósticos deportivos y apuestas deportivas.

Tabla 24 – Resumen de procesamiento de casos entre: ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo? Y ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?

Resumen de procesamiento de casos						
Casos						
Válido		Perdidos		Total		
N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje	
270	100,0%	0	0,0%	270	100,0%	

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Tabla 25 – tabla cruzada entre: ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo? Y ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?

Tabla cruzada							
		Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar				Total	
		No		Sí			
		N	%	N	%	N	%
Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos	No	67	39,0%	35	35,7%	102	37,8%
	Sí	105	61,0%	63	64,3%	168	62,2%
Total		172	100,0%	98	100,0%	270	100,0%

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Tabla 26 – Pruebas chi-cuadrado entre: ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo? Y ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	.279 ^a	1	0,059		
Corrección de continuidad ^b	0,158	1	0,069		
Razón de verosimilitud	0,280	1	0,059		
Prueba exacta de Fisher				0,069	0,034
N de casos válidos	270				

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 37.02.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Fuente: Propia.

Elaborado por: Las autoras.

Análisis e interpretación

La tabla 26, revela los resultados de la prueba chi-cuadrado que en este caso el nivel de significancia p alcanzó el valor de 0,059 que es menor a 0,10 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se puede asegurar que las personas de la zona urbana de la ciudad de Cuenca si consideran que existe diferencia entre realizar pronósticos deportivos y apuestas deportivas, independientemente de si realizaron o no la actividad en los últimos seis meses.

Elaboración de Casos Prácticos

Debido a la reforma que regirá a partir del 1 de enero del 2024 con respecto a la aplicación de un impuesto a la renta único para operadores de pronósticos deportivos, a continuación, se presentarán tres diferentes ejercicios los cuales se mostrarán como supuestos tanto en el caso de operadores, de consumidores y de operadores del exterior, de cómo debería

calcularse la base imponible y a su vez los registros contables que se deberían hacer en cada uno de los casos; es importante recalcar que puedan existir posibles modificaciones en un futuro, sin embargo, se toma como punto de partida lo siguiente:

Planteamiento de Ejercicios Prácticos

Operador

La empresa ecuatoriana Bet XYZ S.A. cuyo giro principal son las actividades de pronósticos deportivos a través de tiendas físicas ubicadas en zonas estratégicas del país en el mes de enero 2024 genera ingresos mensuales mediante pronósticos deportivos por un total de \$33.682,00, por su parte la empresa ha entregado un total de \$11.284,00 debido a premios. Realizar los cálculos para determinar la base imponible, el total del impuesto a la renta único para los operadores de pronósticos deportivos generado en el período y los registros contables pertinentes.

Datos

- Ingreso Mensual = \$33.682,00
- Premios Entregados = \$11.284,00
- Tasa impositiva = 15%

Cálculo de la base imponible

- Base imponible = Ingresos generados (incluyendo comisiones) – Total de premios pagados
- Base imponible = \$33.682,00 – \$11.284,00
- Base imponible = \$22.398,00

Cálculo del impuesto generado

- Impuesto Generado = Base Imponible * Tasa impositiva
- Impuesto Generado = \$22.398,00 * 15%
- Impuesto Generado = \$3.359,70

Registro contable

Fecha	Descripción	Auxiliar	Debe	Haber
Nacimiento de la obligación tributaria				
31/01/2024	-1-			
	Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos		\$3.359,70	

	Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos por pagar			\$3.359,70
	P/r obligación de pago del impuesto correspondiente al mes de enero 202X			
Registro del pago de la obligación tributaria				
10/02/2024	-2-			
	Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos por pagar		\$3.359,70	
	Bancos			\$3.359,70
	P/r pago del impuesto generado al SRI correspondiente a enero 202X			

Consumidor

Jorge López persona natural no obligada a llevar contabilidad es un jugador frecuente de pronósticos deportivos en la empresa XBet S.A que en un mes ha generado premios ganados de \$10.122,00 y pérdidas totales de \$535,60. Calcular la base imponible, el impuesto a la renta generado junto con los registros contables pertinentes para el 31 de enero 2024.

Datos

- Ingreso Mensual = \$10.122,00
- Premios Entregados = \$535,60
- Tasa impositiva = 15%

Cálculo de la base imponible

- Base imponible = Premios ganados – Pérdidas Totales
- Base imponible = \$10.122,00 – \$535,60
- Base imponible = \$9586,40

Cálculo del impuesto generado

- Impuesto Generado = Base Imponible * Tasa impositiva
- Impuesto Generado = \$9586,40 * 15%
- Impuesto Generado = \$1.437,96

Registro contable

La persona que retiene el impuesto es el operador y deberá registrarlo como un impuesto retenido a los usuarios, por tanto, el asiento contable debería quedar de la siguiente manera:

Fecha	Descripción	Auxiliar	Debe	Haber
Nacimiento de la obligación tributaria				
31/01/2024	-1-			
	Impuesto a la Renta Único a Consumidores de Pronósticos Deportivos		\$1.437,96	
	Impuesto a la Renta Único a Consumidores de Pronósticos Deportivos por pagar			\$1.437,96
	P/r pago del impuesto a la renta único correspondiente al mes de enero 2024			
Registro del pago de la obligación tributaria				
10/02/2024	-2-			
	Impuesto a la Renta Único a Consumidores de Pronósticos Deportivos por pagar		\$1.437,96	
	Bancos			\$1.437,96
	P/r pago del impuesto a la renta único al SRI correspondiente a enero 2024			

Operador extranjero

La empresa peruana Setgame S.A. cuyo giro principal son las actividades de pronósticos deportivos a través de tiendas en línea, mediante servicios brindados al país de Ecuador en el mes de enero 2024 genera ingresos mensuales mediante pronósticos deportivos por un total de \$142.000,00, por su parte la empresa ha entregado un total de \$12.000,00 debido a premios.

Realizar los cálculos para determinar la base imponible, el total del impuesto a la renta único para los operadores de pronósticos deportivos generado en el período, determinar en qué país se retiene este impuesto y los registros contables pertinentes.

Datos

- Ingreso Mensual = \$142.000,00
- Premios Entregados = \$12.000,00
- Tasa impositiva = 15%

Cálculo de la base imponible

- Base imponible = Ingresos generados (incluyendo comisiones) – Total de premios pagados
- Base imponible = \$142.000,00 - \$12.000,00
- Base imponible = \$130.000,00

Cálculo del impuesto generado

- Impuesto Generado = Base Imponible * Tasa impositiva
- Impuesto Generado = \$130.000,00 * 15%
- Impuesto Generado = \$.19.500,00

País de Retención

- Debido a un acuerdo para evitar la doble imposición que Ecuador tiene con la CAN (Comunidad Andina de Naciones) en el cual Perú es parte de la misma, en su artículo 14 define: "**Beneficios empresariales por la prestación de servicios, servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría.**- Las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables sólo en el País Miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquél en el que se imputa y registra el correspondiente gasto."

Determinado lo anterior, el país en donde se gravarán los impuestos son la fuente, en este caso Ecuador y el registro contable sería el siguiente:

Fecha	Descripción	Auxiliar	Debe	Haber
Nacimiento de la obligación tributaria				
31/01/2024	-1-			
	Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos		\$19.500,00	
	Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos por pagar			\$19.500,00
	P/r obligación de pago del impuesto correspondiente al mes de enero 202X			
Registro del pago de la obligación tributaria				
10/02/2024	-2-			
	Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos por pagar		\$19.500,00	
	Bancos			\$19.500,00
	P/r pago del impuesto generado al SRI correspondiente a enero 202X			

Conclusiones

La investigación realizada para medir la percepción de las personas hacia una nueva política fiscal restrictiva aplicada al sector de pronósticos deportivos mediante la aplicación de encuestas se complementó con un análisis estadístico junto con una hipótesis general y dos hipótesis específicas, a continuación, se presentan las conclusiones del estudio.

- La percepción de las personas hacia una nueva tasa fiscal aplicada al sector de pronósticos deportivos se modifica conforme varía la principal motivación de las personas para realizar este tipo de actividades, mediante la información recolectada podemos inferir que si una persona se dedica a este tipo de actividades por entretenimiento (55,19% de la muestra), ellos considerarían que es más apropiado la aplicación de un impuesto.
- Considerando los resultados alcanzados, se puede determinar que los habitantes de la zona urbana de Cuenca, cuya edad oscila entre los 18 y 65 años, consideran apropiado aplicar una tasa fija que grave las ganancias de pronósticos deportivos ya que representa el 70,74%, además bajo el supuesto que si entra en rigor una tasa impositiva el 48,15% señala que realizaría la actividad con la misma frecuencia.
- Las personas de la zona urbana de Cuenca consideran que, si hay diferencias entre pronósticos deportivos y apuestas deportivas, ya que representan el 63,70%, aunque a la fecha la actividad está en un área gris en términos legales y tributarios, muchas personas realizan la actividad (62,22%) ya sea a través de tiendas físicas y/o portales web.
- En base a los resultados obtenidos en la encuesta realizada se le presento a los encuestados diferentes escenarios cada uno con una tasa impositiva diferente 15%, 18% y 21% correspondientemente, a lo que se pudo evidenciar se concluye que los usuarios o posibles usuarios de pronósticos deportivos de la ciudad de Cuenca consideran que la tasa óptima para gravar la actividad es del 15% con el 47.78% de aceptación.
- A la fecha de realización de la presente investigación dentro del país no existe un impuesto establecido por la administración tributaria, si analizamos la entrada en vigencia del mismo desde diferentes perspectivas podemos extraer varias conclusiones, desde el punto de vista turístico que se regule esta actividad permitirá que dentro de la ciudad y del país se de apertura a locales que brinden el servicio de pronósticos deportivos de manera legal y cumpliendo los requisitos reglamentarios, adicionalmente se abrirán nuevas plazas de empleo; por otra parte en el caso de la administración tributaria contarán con una nueva fuente de tributos los mismos que podrán ser utilizados en diferentes áreas críticas del país.

Recomendaciones

- Es importante que el gobierno de manera conjunta con el ente encargado de la administración tributaria en este caso el Servicio de Rentas Internas (SRI) socialice de una mejor manera la aplicación de un nuevo impuesto en el sector en específico, mediante diferentes técnicas de difusión ya que al momento de aplicar este impuesto de manera definitiva la falta de socialización puede perjudicar el nivel de aceptación del público provocando rechazo al mismo.
- Las personas pueden fortalecer sus valores tributarios mediante charlas eficaces y talleres resaltando la importancia de poseer una buena cultura tributaria demostrando la importancia de una buena recaudación fiscal relacionada a una correcta redistribución de ingresos por parte del gobierno que beneficiará a todas las personas.
- La Administración tributaria del país para obtener datos detallados sobre los movimientos económicos por actividades dedicadas a pronósticos deportivos deberían establecer anexos obligatorios para los operadores de pronósticos deportivos donde especifiquen los consumidores que hacen uso de sus servicios, un detalle de los ingresos y pérdidas que tienen en un período y la utilidad resultante del mismo para manejar este sector de manera más específica y obtener un mejor control.
- Hacer inspecciones periódicas por parte del Servicio de Rentas Internas para identificar a las empresas que ya operan en el sector y a las nuevas que entren en funcionamiento para verificar que cumplan con los permisos correspondientes de manera eficaz operando bajo un marco legal establecido.
- A la administración tributaria elaborar una regulación lo más exacta posible en la que se delimite de manera concreta cual sería la base imponible, quién es el sujeto pasivo, cuáles son los requisitos que conllevan a considerar a una empresa extranjera como operador dentro del país, en caso de llenar un formulario determinar las fechas en las que se deberá presentar.

Referencias

- Abejón, 2021. Percepción Social de los impuestos entre la población joven de clase media. Previa a la obtención de Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Valladolid. Valladolid, España. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/51651/TFG-E1296.pdf?Sequence=1&isallowed=y>
- Brito, L & Mogro, S. (2021). Ciclicidad de la política fiscal en Ecuador. Revista de análisis económico. Vol 36.
- Código Tributario.
- Cáceres, et al., 2016. ¿La evasión fiscal es un problema a resolver? Recuperado de <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-EDUFIS-IF-2016-06.pdf>
- Forrest, D. (s/f). Las apuestas: beneficios y riesgos para el deporte.
- H2 Gambling Capital, & International Betting Integrity Association (IBIA). (2021). Un mercado de apuestas óptimo: Una evaluación normativa, fiscal y de integridad. https://ibia.bet/wp-content/uploads/2021/10/Optimum-Betting-Market-Study-FINAL_SP.pdf
- Hurtado, J & Gamboa, J (2017). Gestión de la Política Fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2028/2/Gesti%c3%b3n%20de%20la%20Pol%c3%adica%20.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2017). Metodología de la investigación social cuantitativa.
- Molina M. (2022). Paso a paso. Prueba de la ji-cuadrado para independencia.
- Morales, M. (2019). Análisis sobre la incidencia tributaria de la deducibilidad del gasto publicidad para las compañías ecuatorianas que producen y preparan alimentos con contenido hiperprocesado. Universidad Andina Simón Bolívar. Tesis previa a la obtención del título en maestría en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional. Quito, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6842/1/T2923-MPTFI-Morales-Analisis.pdf>
- Jimbo, L. Et al. (2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria, 2015. Análisis de las Reformas Tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013. Universidad de Cuenca. Tesis previa a obtención del Título de Magister en Administración Tributaria. Cuenca, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>
- Teleamazonas. (2023, junio 21). Casas de pronósticos deportivos en la mira de autoridades de Sudamérica. <https://www.teleamazonas.com/casas-pronosticos-deportivos-sudamerica/>

Oficial Suplemento, R. (s/f). Código orgánico integral penal, COIP. Recuperado el 15 de julio de 2023, de www.lexis.com.ec

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2021). Informe Global sobre Corrupción en el Deporte - Sección 9: Apuestas Ilegales y Deporte. https://www.unodc.org/res/safeguardingsport/grcs/index_html/SPORTS_CORRUPTION_2021_SEC9_ESP.pdf

Peña, 2009. Evolución de los principios de legalidad y reserva de ley tributarios en el constitucionalismo ecuatoriano. Programa de Maestría Internacional en Derecho Mención Derecho Tributario. Universidad Andina Simón Bolívar. Sucre, Bolívar. Recuperado de: [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/690/1/T770-MDE-](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/690/1/T770-MDE-Pe%C3%b1aevoluci%C3%b3n%20de%20los%20principios%20de%20legalidad.pdf)

[Pe% C3% b1aevoluci% C3% b3n% 20de% 20los% 20principios% 20de% 20legalidad.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/690/1/T770-MDE-Pe%C3%b1aevoluci%C3%b3n%20de%20los%20principios%20de%20legalidad.pdf)

Primicias. (2023, marzo 6). SRI cobrará impuestos a 16 empresas de pronósticos deportivos. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/pronosticos-deportivos-apuestas-impuestos/>

Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego, 1 (2011). <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/REGLAMENTO-DE-JUEGOS-DE-AZAR-PRACTICADOS-EN.pdf>

Resultados del Referéndum y Consulta Popular 2011. (2011). <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/baselegal/Consulta%20Popular%20y%20Referendum.PDF>

Saltos, 2017. Los principios generales del derecho tributario según la Constitución de Ecuador. Dialnet. ISSN No. 1390-3748.

Servicio de Rentas Internas, 2023.

Vargas, J & Cárdenas G. (2015). Propuesta para el análisis de la política fiscal. Revista Iberoamericana de Educación. Vol 18. Pp 119-138

Washco, T. L. (2015). Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador, 2009 - 2013. (Tesis de Maestría). Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador.

Anexos**Anexo A**

Formato de la Encuesta

La presente encuesta posee cuatro secciones que permitirá recolectar datos de manera factible y concisa:

A. Datos Demográficos

1. Sexo
 - Femenino
 - Masculino
 - Otro
2. Edad
 - _____
3. Nivel de instrucción académica
 - Ninguna
 - Educación Básica (1ro - 10mo grado)
 - Educación Media (Bachillerato)
 - Superior
 - Posgrado

B. Aspectos Generales y Experiencia

1. ¿Considera usted que pronósticos deportivos y juegos de azar (apuestas) son lo mismo?
 - Si
 - No
2. ¿Usted ha realizado alguna actividad relacionada con los pronósticos deportivos en los últimos 6 meses?
 - Si
 - No
3. De la siguiente lista seleccione cuáles son los medios que utiliza o conoce para realizar pronósticos deportivos.
 - Pronósticos deportivos en línea
 - Casas de pronósticos deportivos presenciales (tiendas físicas)
 - Apuestas en eventos sociales
 - Otros (especificar)
4. ¿Cuál es o sería su principal motivación para realizar actividades relacionadas a los pronósticos deportivos?

- Entretenimiento
 - Fuente alternativa para incrementar sus ingresos
 - Convivencia social (Amigos y familia)
 - Otros (Especificar)
5. Teniendo en consideración una posible tasa impositiva que grave las ganancias obtenidas gracias a actividades relacionadas con pronósticos deportivos, usted preferiría que la misma sea fijada en base a un:
- Impuesto fijo (IVA)
 - Impuesto variable (Impuesto a la Renta)

C. Medición de su percepción ante posibles escenarios de una política fiscal restrictiva aplicada al sector de pronósticos deportivos

Llegados a este punto de la encuesta, se presentan tres escenarios con diferentes tasas impositivas que gravarían sus ganancias con respecto a actividades de pronósticos deportivos, por favor indique su parecer con respecto a cada uno:

1. Escenario 1: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 15%?
 - Totalmente en desacuerdo (1)
 - En desacuerdo (2)
 - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo (3)
 - De acuerdo (4)
 - Totalmente de acuerdo (5)
2. Escenario 2: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 18%?
 - Totalmente en desacuerdo (1)
 - En desacuerdo (2)
 - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo (3)
 - De acuerdo (4)
 - Totalmente de acuerdo (5)
3. Escenario 3: Suponiendo que usted gana \$100 gracias a estas actividades, ¿Estaría de acuerdo que se le aplique un impuesto del 21%?
 - Totalmente en desacuerdo (1)
 - En desacuerdo (2)
 - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo (3)
 - De acuerdo (4)
 - Totalmente de acuerdo (5)

D. Percepción de la igualdad en la aplicación de una tasa impositiva a los pronósticos deportivos y su impacto.

1. ¿Usted considera que es apropiado aplicar un impuesto a este tipo específico de actividades?
 - Si
 - No
2. ¿De qué manera cree usted que afecta este impuesto a la economía del país?
 - Positiva
 - Negativa
 - No afecta
3. Si se aplicara un impuesto a este tipo de actividades, ¿Usted realizaría estas actividades con mayor o menor frecuencia?
 - Mayor frecuencia (3)
 - Con la misma frecuencia (2)
 - Menor frecuencia (1)
4. ¿Conoce usted que de acuerdo al Decreto–Ley 742, se dispone que a partir del 01 de enero del 2024 será de aplicación obligatoria el Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos?
 - Si
 - No